

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**



**FACTORES QUE INCIDEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA
DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA
CIUDAD DE ILAVE DURANTE EL PERIODO 2017**

TESIS

PRESENTADA POR:

DAISY LUZVENIA VALERIANO CHOQUE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2018

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

FACTORES QUE INCIDEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS
COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE
DURANTE EL PERIODO 2017

TESIS PRESENTADA POR:

DAISY LUZVENIA VALERIANO CHOQUE
PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO



APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE : 
Dr. ALBERTO ENRIQUE COLQUE MAMANI

PRIMER MIEMBRO : 
M.Sc. CESAR AUGUSTO CHOQUE COPARI

SEGUNDO MIEMBRO : 
M.Sc. GERMAN FERNANDEZ ROJAS

DIRECTOR / ASESOR : 
M.Sc. HERMENEGILDO CORTEZ SEGALES

ÁREA : Sistema Tributario Nacional
TEMA : Evasión Tributaria

FECHA DE SUSTENTACION 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

DEDICATORIA

A Dios por protegerme, por haberme brindado salud, sabiduría, fuerza y coraje para lograr mis objetivos, por estar conmigo y mi familia en cada momento de mi vida.

A mis queridos padres y hermanos quienes, con su cariño, apoyo, confianza y dedicación, hicieron posible este logro.

A los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, por inculcar sus conocimientos y enseñanzas mi formación profesional, incentivoándome a seguir adelante.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todas las personas que me ayudaron en la realización y concretización de este trabajo de investigación.

Agradezco también a nuestra alma mater Universidad Nacional del Altiplano, por cobijarnos e instruirnos en donde pasamos por sus aulas, así del mismo modo al personal administrativo de la facultad de Ciencias Contables y Administrativas que coadyuvan al desempeño tanto de nuestra carrera como de la institución.

Quiero agradecer a cada uno de las personas que colaboraron con la realización del presente trabajo.

ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria	
Agradecimiento	
Índice General	
Índice de Tablas	
Índice de Figuras	
Índice de Imágenes	
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
I. INTRODUCCIÓN	11
1.1. Planteamiento del Problema.....	13
1.2. Formulación del Problema.....	14
1.2.1. Problema General.....	14
1.2.2. Problema Específico	15
1.3. Hipótesis de la Investigación	15
1.3.1. Hipotesis General	15
1.3.2. Hipotesis Especificas	15
1.4. Justificación del Estudio	15
1.5. Objetivos de la Investigación	16
1.5.1. Objetivo General.....	16
1.5.2. Objetivos Especificos.....	16
II. REVISIÓN DE LITERATURA	17
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	17
2.2. Marco Teorico.....	21
2.2.1. Sistema Tributario Nacional.....	21
2.2.2. Clasificación de los Tributos	23
2.2.3. Código Tributario	27

2.2.4. Obligación tributaria	32
2.2.5. Organo recaudador del impuesto.....	35
2.2.6. Evasión tributaria	43
2.2.7. Registro Unico del Contribuyente	49
2.2.8. Regimenes Tributarios.....	50
2.3. Marco Conceptual	55
III. MATERIALES Y MÉTODOS	60
3.1. Ubicación Geografica del Estudio.....	60
3.2. Metodos de Investigacion	62
3.3. Población y Muestra del Estudio	63
3.3.1. Población	63
3.3.2. Muestra.....	64
3.4. Tecnicas e Instrumento de Recoleccion de Datos.....	66
3.4.1. Analisis Documental	66
3.4.2. Encuesta.....	66
3.4.3. Observación Directa	66
3.5. Tecnicas para el Procesamiento y Analisis de Información.....	66
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	69
4.1. Resultados.....	69
4.2. Discusión.....	89
4.2.1. Contrastación de Hipotesis	90
CONCLUSIONES	92
RECOMENDACIONES	93
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	94
ANEXOS	95

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Tabla de cuotas mensuales NRUS – D. L N° 937.....	51
Tabla 2: Cuotas mensuales NRUS	51
Tabla 3: Tabla comparativo de los cuatro regímenes	53
Tabla 4: Número de comerciantes en el mercado central.....	63
Tabla 5: Tamaño de muestra según rubro	65
Tabla 6: Grado de instrucción del comerciante.....	69
Tabla 7: Comerciantes que cuentan con el RUC	70
Tabla 8: Regimen tributario al que pertenecen los comerciantes del mercado central	71
Tabla 9: Impuestos que pagan los comerciantes de la Ciudad de llave	72
Tabla 10: Instituciones recaudadoras de impuestos	73
Tabla 11: Cada cuanto tiempo paga los impuestos	74
Tabla 12: Cumplimiento con la obligación tributaria.....	76
Tabla 13: Fiscalización por parte de la SUNAT.....	77
Tabla 14: Sanción de carácter tributario	78
Tabla 15: Principales factores de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de llave.....	79
Tabla 16: Estimado de ventas mensuales de los comerciantes del mercado central de la ciudad llave	80
Tabla 17: Estimado de compras mensuales de los comerciantes del mercado central de la ciudad llave	82
Tabla 18: Estimado de ventas y evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de llave, periodo 2017.....	83
Tabla 19: Cuadro comparativo del nivel de evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de llave.....	85
Tabla 20: Resumen de tributo omitido	86

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Sistema tributario nacional.....	27
Figura 2: Concepto de tributo.....	29
Figura 3: Clasificación de los tributos.....	30
Figura 4: Grado de Instrucción.....	70
Figura 5: Comerciantes que uentan con RUC	71
Figura 6: Regimen tributario.....	72
Figura 7: Impuestos que pagan los comerciantes.....	73
Figura 8: Instituciones recaudadoras de impuestos	74
Figura 9: Pago de impuestos	75
Figura 10: Cumplimiento con la obligacion tributaria	76
Figura 11: Fizcalizacion por parte de la SUNAT	77
Figura 12: Sancion de carácter tributario	78
Figura 13: Factores de la evasion tributaria	79
Figura 14: Estimado de ventas mensuales	81
Figura 15: Estimado de compras mensuales	82
Figura 16: Cuota no pagada el NRUS 2017.....	83
Figura 17: Nivel de evasión tributaria de los comerciantes	86

INDICE DE IMÁGENES

Imagen 1: Mapa Política de Provincia de El Collao.....	61
--	----

RESUMEN

En nuestro país al igual que la mayoría de países existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, lo cual se convierte en un problema, que ocasiona la disminución de la recaudación de ingresos fiscales, recaudación tributaria que permite al Estado atender las necesidades de la población. El presente trabajo de investigación titulado “Factores que Inciden en la Evasión Tributaria de los Comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Ilave Durante el Periodo 2017”. Estudio que se realizó para analizar y determinar los factores que inciden en la evasión tributaria. Se aplicó técnicas de recojo de datos a los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, periodo 2017, con la aplicación de la técnica de encuesta y entrevista mediante el uso del cuestionario, elaborado según los objetivos planteados, la población de 423 comerciantes en el interior del mercado central de la ciudad de Ilave. Los resultados obtenidos del trabajo de investigación indican que los factores que inciden en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave son: la falta de conciencia tributaria, el desconocimiento de normas legales tributarias y la falta de capacitación y orientación tributaria, lo cual incide en la negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tal como se observa en los resultados expuesto en la presente investigación; el 81% de la muestra no paga sus impuestos a la administración tributaria.

Palabras Clave: Evasión, recaudación tributaria, cultura tributaria y obligaciones tributarias.

ABSTRACT

In our country like most countries there is tax evasion in all economic sectors, which becomes a problem, which causes the decrease of tax revenue collection, tax collection that allows the State to meet the needs of the population. This research work entitled "Factors that Affect the Tax Evasion of the Merchants of the Central Market of the City of Ilave During the 2017 Period". Study that was carried out to analyze and determine the factors that affect tax evasion. Data collection techques were applied to merchants in the central market of the city of Ilave, 2017, with the application of the survey and interview technique through the use of the questionnaire, developed according to the objectives set, the population of 423 merchants in the interior of the central market of the city of Ilave. The results obtained from the research work indicate that the factors that affect the tax evasion of the merchants of the central market of the city of Ilave are: the lack of tax awareness, the ignorance of tax legal norms and the lack of training and tax orientation, which affects negatively the fulfillment of its tax obligations, as it is observed in the results exposed in the present investigation; 81% of the sample does not pay its taxes to the tax administration.

Keywords: Evasion, tax collection, tax culture and tax obligations.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado: “Factores que Inciden en la Evasión Tributaria de los Comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Ilave Durante el Periodo 2017”, cuya estructura guarda concordancia con la estructura establecida por la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA–Puno; tiene por finalidad una orientación de evasión e incidencia tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, y la consecuencia perjudicial que produce este fenómeno sobre los recursos tributarios, fuente efectiva de ingreso del Estado, necesarios y primordiales para la atención de la población.

En este sentido entendemos que la evasión tributaria constituye un fenómeno que además de deteriorar los ingresos del gobierno, perjudica la estructura social y económica del país. La recaudación tributaria constituye una fuente principal de ingresos al Estado, así también es un instrumento importante para gobernar la actividad económica, el cual permite al estado a cumplir con sus fines para los que fue establecido, teniendo que dentro de toda sociedad el ser humano tiene necesidades los cuales deben ser satisfechas para su subsistencia.

La evasión tributaria nos conduce a un problema muy delicado a investigar, ya que la población está inmerso en actividades de comercio, actividad que genera ingresos familiares para solventar sus gastos; a través de la presente investigación básicamente se busca determinar cuánto deja de percibir el estado ingresos por tributos, y cuáles son los factores por los que se presenta la evasión tributaria, de los resultados obtenidos podemos indicar, de la cuantía

que el estado deja de percibir a nivel nacional, pues en base a los resultados de este estudio las instituciones pertinentes deberían tomar medidas acertadas para generar un cultura tributaria y crear conciencia tributaria en los comerciantes de los mercados y todas las actividades económicas de la ciudad de Ilave.

El presente trabajo de investigación está estructurado de la siguiente forma:

Capitulo I Introducción, Capitulo II Revisión Literaria, Capitulo III Materiales y Métodos, Capitulo IV Resultados y Discusión.

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad, uno de los problemas que ha limitado las posibilidades de desarrollo de nuestra economía es que somos un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con los ingresos provenientes de la recaudación tributaria, pero no ha podido avanzar de acuerdo a lo planificado, porque los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias, lo que ocasiona la disminución de la recaudación de los ingresos fiscales. A raíz de tales hechos punibles, los que resultan perjudicados en última instancia es la misma sociedad, porque el estado al no disponer de los recursos suficientes para la satisfacción de las diversas necesidades públicas del país, muchas de las inversiones o la ejecución de obras son postergadas.

En tal sentido, la evasión tributaria es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el comerciante con el estado, ya que un elemento clave para una mayor recaudación es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de estos. Para ello es necesario que las personas asuman la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como miembros integrantes de una comunidad, como agentes activos del proceso.

En la ciudad de Puno en el último Año 2016, se ha visto un incremento acelerado de comerciantes y aún más en los mercados y los alrededores donde se expenden mercaderías de diferentes tipos, lo cual hace suponer un incremento considerable de nuevos contribuyentes obligados al cumplimiento

de la obligación tributaria anualmente; sin embargo, en el 2016, los Ingresos Tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/. 89 375 millones, monto menor en S/. 887 millones con relación al año anterior. Este resultado representa una disminución de 0,98%, en términos reales. (SUNAT, 2017)

Las razones por las que se eligió el presente estudio, es porque el tema de evasión tributaria cobra cada día mayor importancia, así mismo observamos que este tema no ha sido suficientemente abordado a pesar de disponer de los elementos necesarios que lo hace factible y de gran utilidad.

Por lo que en nuestro país es necesario gestar toda una cultura que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos; a través de la realización de capacitaciones, charlas, orientaciones que promuevan un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, esto permitirá al país disminuir los elevados índices de evasión, informalidad. Las grandes posibilidades de bienestar y desarrollo de nuestros pueblos tienen que ver con el hecho de que haya un cumplimiento responsable de todos aquellos que tienen un rol en el proceso de creación de riqueza.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuáles son los factores de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, durante el periodo 2017?

1.2.2. PROBLEMA ESPECÍFICO

¿Cuáles son los factores que influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave durante el periodo 2017?

¿Cómo incide la evasión tributaria de los comerciantes del mercado central en la recaudación tributaria de la ciudad Ilave, durante el periodo 2017?

1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. HIPOTESIS GENERAL

Los factores de la evasión tributaria son; la escasa práctica de la cultura tributaria y la falta de conciencia tributaria, que inciden de manera negativa en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave durante el periodo 2017.

1.3.2. HIPOTESIS ESPECÍFICAS

La escasa práctica de la cultura tributaria y la falta de conciencia tributaria influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, durante el periodo 2017.

La evasión tributaria incide negativamente en la recaudación tributaria, comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, durante el periodo 2017.

1.4. JUSTIFICACION DEL ESTUDIO

El presente trabajo de investigación justifica su desarrollo como un recurso que permitirá tener conocimiento de los factores de la evasión tributaria, así mismo la incidencia que tiene en la recaudación tributaria. Lo que le permitirá a las

Instituciones correspondientes estudiar de qué forma está incentivando a los ciudadanos a que se sientan comprometidos no solo legal sino moralmente y lograr optimizar la toma de decisiones de una forma más acertada y objetiva con respecto al control que deben ejercer en su recaudo e implementar nuevas estrategias que sigan incentivando el pago, mejorando así el nivel de vida de sus habitantes, ya que la evasión obstruye por completo el crecimiento y desarrollo de una región.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, durante el periodo 2017.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Analizar y determinar los factores que influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, durante el periodo 2017.

Evaluar la incidencia de la evasión en la recaudación Tributaria en los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, durante el Periodo 2017.

Proponer alternativas para reducir la evasión tributaria, de esa manera incrementar la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, durante el periodo 2017.

CAPITULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

Calsina, (2015) en su tesis titulado “Cultura Tributaria de los comerciantes del mercado internacional bellavista de la ciudad de Puno y su incidencia en la recaudación tributaria - periodo 2013” Concluye:

- El nivel de cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional Bellavista es bajo, debido al desconocimiento de las normas tributarias, lo cual trae consigo el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, tales como la no inscripción en el RUC, no emitir de comprobantes de pago.
- Los conocimientos en tributación de los comerciantes del mercado internacional Bellavista es bajo debido al desconocimiento de las normas tributarias, En donde se observa que el 65% de los comerciantes no sabe el destino de los tributos que recauda la SUNAT y el 95% de los comerciantes indica no haber recibido capacitación en materia tributaria por parte de la SUNAT; por lo que el desconocimiento de las normas tributarias, aunado a la falta de capacitación en temas tributarios por parte de SUNAT a los comerciantes, induce al incumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo cual incide de manera negativa en la recaudación tributaria por parte de la SUNAT.
- El incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del mercado internacional bellavista de la ciudad de Puno es por falta de cultura tributaria, ya que el 76% de los comerciantes

desconocen el carácter imperativo del pago de impuestos, el 85% de los comerciantes no emite comprobantes por las ventas que realiza y el 93% de los comerciantes no paga sus impuestos por la obtención de rentas de tercera categoría; por tanto El incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del 104 mercado internacional bellavista de la ciudad de Puno incide negativamente en la recaudación tributaria.

- Con las alternativas propuestas en el presente trabajo de investigación ayudaran a aumentar la recaudación tributaria de los tributos administrados por la SUNAT, como son el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta por la generación de rentas de tercera categoría; a través de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC, previa capacitación por parte de la SUNAT a los Comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de la Ciudad de Puno, sobre temas referidos a cumplimiento de obligaciones tributarias.

Casas, (2014) en su tesis titulado “Evasión Tributaria en Rentas de Tercera Categoría del Sector de Abarrotes en la Ciudad de Juliaca – Cercado al 2014”

Concluye:

- Los comerciantes del sector de abarrotes de la ciudad de Juliaca cercado en su mayoría con estudios de primaria y secundaria, el 58% comerciantes indican no conocer los impuestos que debe pagar, el 68% de comerciantes no sabe el destino de los impuestos que recauda la SUNAT, el 58% de los comerciantes no conoce ningún tipo de impuestos.

- Las charlas y capacitaciones tributarias factores importantes para tener conocimiento sobre las normas tributarias, el 75% comerciantes indica no haber recibido charlas y orientación tributaria de ninguna institución. Por lo tanto, del desconocimiento de normas tributarias constituye una de las causas que inciden en la evasión tributaria en los comerciantes del sector de abarrotes de la ciudad de Juliaca - cercado.
- Un marco normativo confuso, amplio, sin reglas claras con estructura tributaria enmarañada de procedimientos, generando complejidad en las normas tributarias, el 29% de comerciantes manifiestan que el 87 motivo para acogerse al régimen en el que se encuentran porque es más simple, el 32% comerciantes manifiestan porque paga menos y el 68% declara no conocer los requisitos y condiciones del régimen al que pertenece.
- Se determina que un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son: Complejidad de las normas tributarias

Gonzales, (2016) en su tesis titulado “Nivel de Cultura Tributaria en el Mercado Maria Socorro de Huanchaco, 2016”. Concluye:

- Determina, que el nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco es bajo debido a que un 70% de investigados obtuvieron los puntajes más bajos. Se encontró que el conocimiento tributario en el mercado es bajo debido a que un 83% no ha recibido nunca capacitación por parte de SUNAT u otras entidades, ya que ellos

creen tener una idea de lo que es tributación, pero al consultarles sobre conceptos específicos no sabían dar una respuesta correcta.

- Las causas que motivan la falta de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco son un bajo conocimiento tributario, desmotivación para pagar sus impuestos, debido a que el 37% opinan que sus gobernantes son corruptos y consideran que los impuestos son excesivos y que no les va a generar ningún beneficio.
- Se ha propuesto un programa de implementación de estrategias para mejorar la cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, y así poder enriquecer su conocimiento tributario y disminuir la desmotivación que sienten los comerciantes para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Mogollon, (2014) en su tesis titulado “Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el Periodo 2012 para mejorar la Recaudación Pasiva de la Región Chiclayo, Perú”. Concluye:

- Que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, y que el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 es bajo.
- La gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados.

Valecillos, (2010) en su tesis titulado “Lineamientos de los Contenidos Programáticos sobre Cultura Tributaria para los Contribuyentes del Futuro”.

Concluye:

- Se evidenció que los docentes están desactualizados en conocimientos tributarios y la información obtenida, permitió constatar que, a pesar de la existencia de contenidos programáticos en 5° grado y 6° grado de la segunda etapa de la educación básica sobre conocimientos tributarios, estos no son suficientes para formar una base sólida para desarrollar cultura tributaria en los contribuyentes futuros.

2.2. MARCO TEORICO

2.2.1. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria. Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo. Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son: la suficiencia y la elasticidad; el Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto reporte recursos para el Tesoro Público, los que provee en el Presupuesto General.

Sistema tributario entendemos aquella forma de imposición utilizados por el estado para obtener sus ingresos, los denominados sistemas tributarias aunque la realidad con mayor precisión deberíamos considerarlos sistemas

impositivas ya que nos vamos a ocupar de aplicación de los impuestos y que no de los demás tributos. (Barrios, 1998).

El sistema tributario es el conjunto de tributos vigentes en un país determinado y en una determinada época o en un determinado periodo de tiempo. El estudio del conjunto de tributos debe hacerse como un todo. Y no aisladamente porque el sistema tributario debe ser visto en su conjunto. Y que los afectos que producen los tributos pueden equilibrarse y corregirse ente si, hablar de sistema tributaria es pensar en un conjunto de principios, normas o reglas lógicamente enlazadas entre sí. (Narro, 2014).

El sistema Tributario Peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el País. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771, denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

El sistema tributario nacional peruano tiene una estructura básica, estándar a nivel internacional, y está orientado por:

- Código Tributario
- Ley del Sistema Tributario Nacional (D. Legislativo N° 771)
- Ley de Tributación Municipal (D. Legislativo N° 776)
- Ley del Impuesto a la Renta
- Ley del IGV e ISC

2.2.1.1. ELEMENTOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

Política tributaria. Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta para financiar la actividad del estado.

Sistema tributario. Conjunto de dispositivos legales mediante los cuales se implementa la política tributaria. Destaca el código tributario como la norma más importante.

Administración tributaria. Constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación se refiere.

2.2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

A. GOBIERNO CENTRAL

- Impuesto a la Renta: Grava las rentas de trabajo que vengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos. Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera
Primera Categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
Segunda Categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
Cuarta Categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
Quinta Categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

- Impuesto General a las Ventas: El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:
 - Venta en el país de bienes muebles.
 - La prestación o utilización de servicios en el país.
 - Los contratos de construcción.
 - La importación de bienes.
- Impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc. El impuesto selectivo al consumo grava:
 - La venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes, especificados en los Apéndices III y IV.
 - La venta en el país por el importador de los bienes, especificados en el literal A del Apéndice IV.
 - Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.
- Derechos Arancelarios o Ad Valorem: son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.
- Tasas por la Prestación de Servicios Públicos: se consideran los siguientes:
 - Tasas por servicios públicos o arbitrios. - Por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado con el contribuyente.

- Tasa por licencia de funcionamiento. - Derecho que se paga para el otorgamiento de apertura de un establecimiento comercial.
- Tasas por otras licencias. - Cancelan aquellos contribuyentes que realicen actividades sujetas a control municipal. Además, se han creado temporalmente dos impuestos adicionales.
- Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF, el impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.
- Impuesto Temporal a los Activos Netos, impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.

B. Gobiernos Locales

- Impuesto de Alcabala: El Impuesto de Alcabala, es el Impuesto que grava la transferencia de bienes inmuebles a título oneroso (contraprestación) o gratuito (liberalidad), cualquiera sea su forma o modalidad (tipo de contrato), inclusive las ventas con reserva de dominio.
- Impuesto Predial: Grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos.
- Impuesto al Patrimonio Vehicular: Grava la propiedad de los vehículos fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 03

años y la tasa para dicho impuesto es el 1% sobre al valor original de adquisición del vehículo.

- Impuesto a las Apuestas: Es un impuesto de periodicidad mensual, grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos y similares, en las que se realicen apuestas.
- Impuesto a los Juegos: Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, como: loterías, bingos y rifas.
- Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos: Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el INC. El Estado ha creado otros tributos a favor de las Municipalidades que son:
 - Impuesto de Promoción Municipal.
 - Impuesto al Rodaje.
 - Impuesto a las Embarcaciones de recreo.

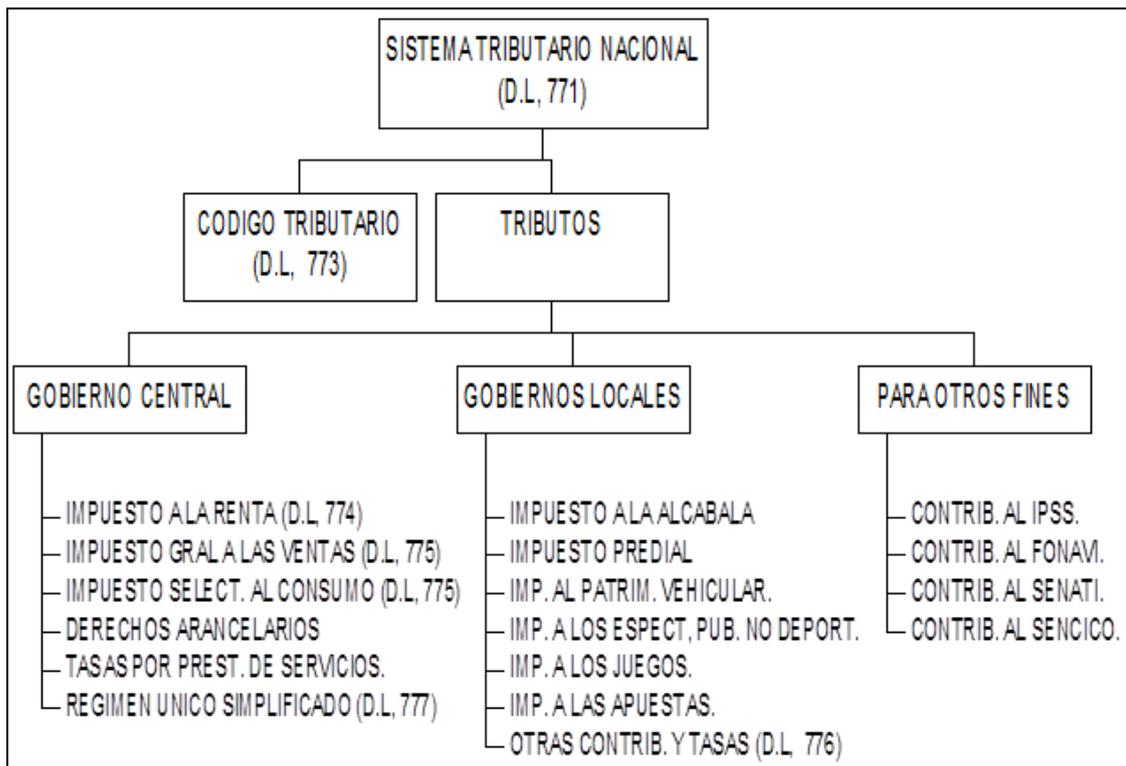


FIGURA 1: SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Fuente: Elaboración Propia

2.2.3. CÓDIGO TRIBUTARIO

El Código tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – tributario. rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que las aplicaciones de estos y las normas jurídico tributarias originen. Nosotros consideramos que nuestro Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria. (García, 1990).

2.2.3.1. TRIBUTO

Nuestro código tributario define el tributo. El código tributario modelo para América Latina. Lo define como prestación en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. En el glosario tributario de la SUNAT encontramos definidos al tributo como la prestación generalmente pecuniaria que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda al cumplimiento de sus fines (Flores, 2004).

La constitución política del Perú señala “los tributos se crean, se modifican o derogan, o una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante un decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir, contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de sus jurisdicciones y con límites que señala la ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Ningún tributo tiene efecto confiscatorio. Los derechos de urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodo anual rige a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en la violación de los que establece el presente artículo”. (Constitución Política del Perú 1993. Art. 74).

Tributo es la prestación generalmente de dinero, que el Estado en ejercicio de su Poder de Imperio y en virtud de la ley, exige a los particulares (contribuyentes) de acuerdo a su capacidad contributiva, para obtener los ingresos que le permitan cubrir los gastos necesarios para el cumplimiento de sus fines (salud, educación, transporte, justicia, vivienda, defensa nacional, etc.).

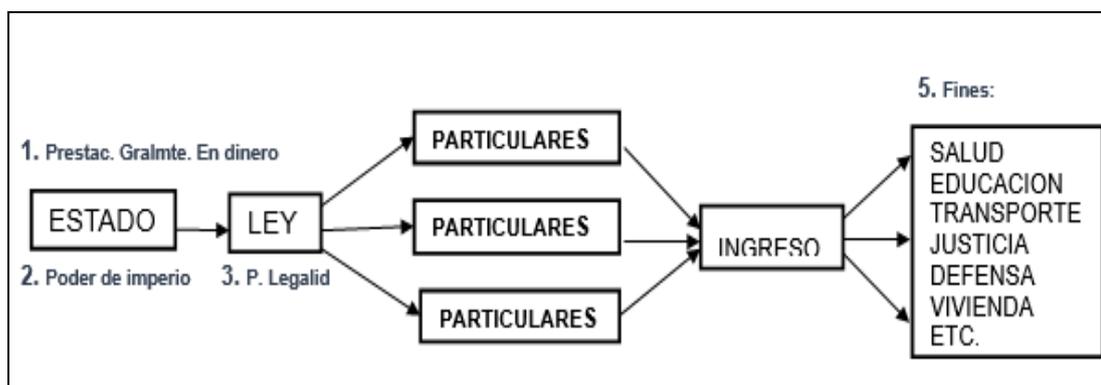


FIGURA 2: CONCEPTO DE TRIBUTO

Fuente: Elaboración propia

2.2.3.2. OBJETIVO DEL TRIBUTO

El objeto del tributo es una prestación en términos de dinero en efectivo (periódica o no, dependiendo del hecho que la motive) a que está obligado el contribuyente o ciudadano sujeto a su pago, pero con carácter excepcional en lagunas normas se encuentran reconocida la prestación en especie, por ejemplo, en materia de hidrocarburos en que debe entregarse un porcentaje, o de patrimonio artístico donde se admiten obras de arte en pago del impuesto sucesorio o hereditario.

2.2.3.3. CLASES DE TRIBUTO

Los tributos se pueden clasificar en:

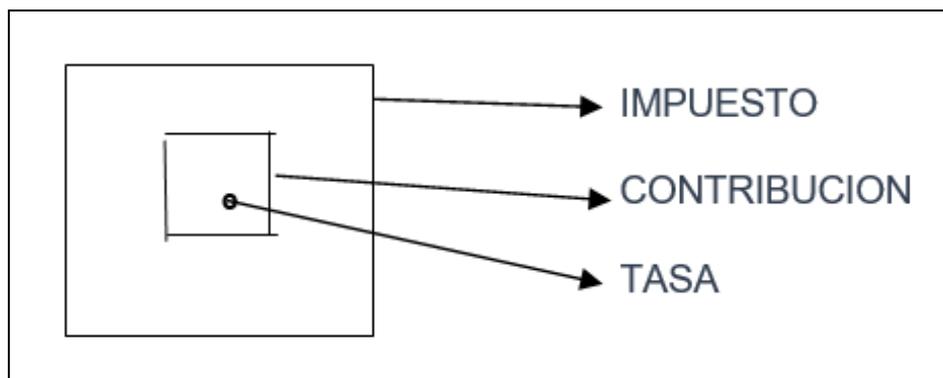


FIGURA 3: CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Fuente: Elaboración propia

- A. **IMPUESTO.** - El impuesto es el tributo que sirve para financiar servicios generales que redundan en beneficio de toda la colectividad, cuya causa genérica son dichos servicios generales y cuya causa específica es la capacidad contributiva que posee el sujeto obligado a la prestación. En esta definición hemos tratado de incluir los dos elementos diferenciales que en nuestro concepto distinguen el impuesto frente a sus fines, la contribución y la tasa.

Impuesto: es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. Dentro de la conceptualización del impuesto, el código tributario lo define como el tributo del que no existe contraprestación alguna por parte del Estado. Algunos autores también lo definen como tributos no vinculados, y esto porque no existe vinculación entre lo que el deudor tributario paga, y la contra prestación por parte del Estado. Esta contraprestación, por parte del Estado se hace difusa porque sirve para satisfacer las necesidades colectivas. No hay beneficiario por la contraprestación estatal (Chavez, 1996).

B. **CONTRIBUCIÓN.** - Aclaremos los criterios diferenciales del impuesto en este caso de contribución. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades públicas.

Según Giannini, la prestación debida por quienes encontrándose en una determinada situación, experimentan una particular ventaja económica por efecto del desarrollo de una actividad administrativa, frente a todo los demás, a quienes la actividad beneficiaria de modo distintivo o bien a consecuencia de las cosas que poseen o del ejercicio de una industria, de un comercio o de otra actividad , provocan un gasto o un aumento de gasto del ente público, es por eso que la contribución tiene como criterio diferencial la particularidad de beneficio y de la carga, frente a las generalidades de la carga del impuesto y de la individualidad de la carga de la tasa. Esta diferencia fluye de los mismos nombres, de impuesto y contribución; la palabra impuesto deriva del verbo imponer es la más amplia, significa exigir una prestación pecuniaria, mientras tanto la palabra contribución, deriva del verbo contribuir, implica la idea de aporte para la finalidad.

C. **TASA.** - Es aquel tipo de tributo que; según Giannini, es la prestación pecuniaria debido a un ente público en virtud de una norma legal y la medida en que esta la establezca, por la realización de una actividad del propio ente que afecta de modo particular al obligado. El criterio diferencial de la tasa frente al impuesto y a la contribución es la utilidad particular que experimenta el obligado y que está en relación directa con el monto de la prestación pecuniaria que está obligado a pagar. Así el

contribuyente pide un servicio especial al estado el que se lo otorga exigiéndola a cambio la prestación equivalente.

Como ejemplo de tasa tenemos el pago que realiza cualquier persona cuando utiliza el servicio de correos para que produzca y distribuya sin correspondencia. El título cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Las tasas entre otras pueden ser:

- Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- Derecho: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso de aprovechamiento de bienes públicos.
- Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. (Decreto Legislativo N° 816 Código Tributario).

2.2.4. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

TUO (2013). La obligación tributaria que es de derecho público es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

TUO (2013). Las obligaciones de los administrados son:

- Inscribirse en el RUC.
- Colocar su RUC en los documentos respectivos.
- Emitir, otorgar y portar los comprobantes de pago.
- Llevar todos los libros exigidos por diversas normas.
- Exhibir toda la documentación exigida.
- Proporcionar información propia y de terceros
- Conservar libros y documentos por periodos no prescritos.
- Mantener operativos los sistemas informáticos por periodos no prescritos.
- Concurrir cuando sea citado a la administración.
- Entregar guía de remisión al remitir bienes.
- Sustentar posesión de bienes con documentos.
- Guardar absoluta reserva sobre información de terceros.
- Permitir la instalación de dispositivos de control.

2.2.4.1. ELEMENTOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

- ACREEDOR TRIBUTARIO “Acreedor tributario es aquel a favor del cual se debe realizarse la prestación tributario”
- DEUDOR TRIBUTARIO “Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”.

2.2.4.2 NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. (CodigoTributario, 2013).

La obligación tributaria surge entre el Estado y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el presupuesto de hecho previsto en la Ley, constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

2.2.4.2. EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

TUO (2013). La obligación tributaria es exigible:

Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Tratándose de tributos administrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el art. 29° de este código.

Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente a su notificación.

2.2.4.3. DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La determinación de la obligación tributaria consiste en el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular, la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance de la obligación. Por la determinación de la obligación tributaria, el Estado provee la ejecución efectiva de su pretensión. Por el acto de la determinación de la obligación tributaria.

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- La administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

2.2.5. ORGANO RECAUDADOR DEL IMPUESTO

2.2.5.1. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por decreto legislativo N° 501, es una institución pública descentralizada dependiente del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, cuya función principal es la de estar encargada de la administración y recaudación de los tributos internos; y que en virtud a lo dispuesto por el decreto supremo N°061-2002-PCM del 12 de julio del 2002, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de ADUANAS, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley le correspondían a esta entidad.

De acuerdo a la Ley General de la SUNAT, ésta tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional. (Artículo 3° del Reglamento de Organización y

Funciones de la SUNAT, aprobado mediante D.S. 115-2002-PCM publicado el 28-10-02).

2.2.5.2. FINES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con las facultades y prerrogativas propias, tiene por finalidad:

- a. Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- b. Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- c. Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.
- d. Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- e. Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- f. Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.
- g. Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y

aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.

- h. Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.
- i. Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.2.5.3. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

A. Facultad de Recaudación

Una de sus funciones es recaudar los tributos. Para ello, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados. Los acuerdos podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. En nuestro País la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ha adoptado un sistema mixto de recaudación desde el mes de julio de 1993.

Mediante este sistema, los bancos reciben a nivel nacional a través de sus sucursales y agencias, las declaraciones pago de los contribuyentes facilitando así el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

B. Facultad de Determinación de la obligación tributaria

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

1. El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
2. La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

C. Facultad de Fiscalización

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye: La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios). Para tal efecto, dispone entre otras de las siguientes facultades discrecionales:

1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de: Libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.
2. Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación.
3. Solicitar la comparecencia de los deudores o terceros.
4. Efectuar tomas de inventario de bienes. Cuando se presuma la existencia de evasión tributaria podrá inmovilizar libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de 5 días hábiles, prorrogables por otro

igual; o efectuar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similares, que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, por un plazo no mayor de 45 días hábiles, prorrogables por 15 días.

D. Facultad Sancionadora

Cuando el contribuyente o responsable incumple alguna disposición en materia tributaria se entenderá que ha cometido un ilícito o una infracción tributaria. Algunas infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias son:

- No inscribirse en el RUC
- No otorgar y/o exigir comprobantes de pago
- No llevar libros y registros contables.
- No presentar declaraciones y comunicaciones.
- No permitir el control de la administración tributaria.

COMPROBANTES DE PAGO

El comprobante de pago, es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios y que sirve como documento fuente para registrar en los libros contables de una empresa. (Ruelas & Espillico, 2011) .

El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicio y que sirven como documento fuente para registrar en los libros contables de una empresa.

- El vendedor está obligado a entregar comprobante de pago por ventas mayores a s/. 5.00 sin necesidad de preguntar si el cliente desea su comprobante de pago.
- Si la venta es menor a dicho monto, también deben entregarlo si el comprador lo solicita. Caso contrario, al finalizar el día en las cuales no hizo la entrega respectiva y considerar como “ventas del día”. día, el vendedor deberá emitir un comprobante de pago por todas las operaciones

El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Para ser considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago Según el DECRETO LEY N° 25632 – LEY MARCO DE COMPROBANTES DE PAGO, Se considera comprobante de pago, todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, calificado como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria –SUNAT.

- Acreditar la realización de una operación o transacción, los montos pagados y los impuestos que correspondan.
- Demostrar la propiedad de un bien
- Efectuar algún reclamo o cambio en el caso de algún desperfecto o deterioro.

TIPOS DE COMPROBANTES DE PAGO

Existen varios tipos que tienen características y usos diferentes, pero de acuerdo al Art. 2 de Reglamento de comprobantes de pago indica que “solo se

consideran comprobantes de pago siempre que cumpla con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento”. (Ruelas & Espillico, 2011).

FACTURA: Es un comprobante de pago, que se emite en operaciones con personas naturales o jurídicas, la cual sirve para sustentar crédito fiscal, gasto o costo para efecto tributario y crédito deducible para las personas comprendidas en el nuevo RUS. “Marco legal: artículo 4° del reglamento de comprobante de pago.

EMISION DE FACTURAS

Se emitirán en los siguientes casos:

- En todas aquellas operaciones que se realicen con sujetos del impuesto general a las ventas, que tengan derecho a utilizar el crédito fiscal o en aquellos casos en que sea necesario para sustentar gasto o costo para efecto tributario.
- Cuando el contribuyente está comprendido en el Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) lo solicita, por la compra de bienes y la prestación de servicios.
- En operaciones de exportación

ENTREGA DE FACTURAS

Las facturas solo se emitirán y entregaran al adquirente o usuario que posee RUC, salvo en el caso de las operaciones de exportación, en que no es exigible tal requisito.

FACTURA NEGOCIABLE: La Ley N° 29623 estableció un nuevo título valor, al que se denomina Factura Negociable, que puede:

- Transferirse a terceros
- Cobrarse
- Protestarse
- Ejecutarse, en caso de incumplimiento

Este título valor se imprime como una tercera copia de las facturas y recibos por honorarios. Tiene anverso y reverso, y debe tener las características y requisitos previstos en la ley y sus normas reglamentarias

BOLETA DE VENTA: Es un comprobante de pago, que se emite en operaciones comerciales con consumidores o usuarios finales, o en operaciones realizadas por los sujetos del nuevo RUS. “Artículo 4° numeral 3) del reglamento de comprobante de pago.

Las boletas de venta no permitan ejercer el derecho a crédito fiscal, ni sustentar gasto o costo para efecto tributario, salvo en los casos en que expresamente la ley lo permita.

Según (SUNAT, Resolución de Superintendencia N° 233, 2008), cuando el importe de la venta, cesión en uso o servicio prestado supere la suma de s/. 700.00 será necesario consignar los apellidos y nombres y el número del documento de identidad del comprador.

TICKETS: Es un comprobante de pago que acredita la transferencia de bienes que se entrega en uso o prestación de servicios calificados como tal por la SUNAT. Marco legal: Artículo 4° numeral 5) de reglamento de comprobantes de pago.

EMISION DE LOS TICKETS: Emitirán los contribuyentes que realicen actividad económica gravada con el impuesto a la renta de tercera categoría, y se encuentren en cualesquiera de los regímenes tributarios (RUS, RER) y que además, cuenten con una máquina registradora que reúna las características técnicas que señala el reglamento de comprobantes de pago

LIQUIDACION DE COMPRA: Las personas naturales jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas sociedades de hecho u otros entes colectivos se encuentren obligados a emitir liquidación de compra por las adquisiciones que efectúen a las personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca, artesanal, extracción de madera, etc. Marco legal: artículo 4° numeral 4) del reglamento de comprobantes de pago.

2.2.6. EVASIÓN TRIBUTARIA

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión. Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley.

Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a

un determinado contribuyente. En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas (Villegas, 2006).

La evasión tributaria “Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”. (Camargo, 2008).

2.2.6.1. ELEMENTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Sujeto Pasivo: Es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 813. Y ello explica que tan solo sea sujeto activo, en esta hipótesis delictiva, precisamente el deudor tributario; obligación impositiva tributaria tiene que haber nacido, es decir, ha de estar incorporada al patrimonio de sujeto, para que justamente sea un deudor. (SUNAT, 2014).

Sujeto Activo: Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución destaca el uso del JUS IMPERIUM y que el vínculo tributario se determina solo por Ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada. El agraviado

es el órgano administrador del tributo, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó al fraude. En nuestro caso le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria. (SUNAT, 2014).

2.2.6.2. CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

a) La inflación: La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes. En muchos casos el contribuyente pretende mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual se vale de algunas acciones ilícitas. Así, el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido.

Para ello se ha previsto: Aumentar los ingresos fiscales permanentes. Se vienen implementando medidas orientadas a ampliar la base tributaria de manera permanente a través de: i) el ataque frontal contra la evasión fiscal que es alta (cerca de 35% en el IGV y mayor a 50% en el Impuesto a la Renta), ii) la reducción del contrabando (cerca de 3% de las importaciones), iii) la mayor formalización y fiscalización (especialmente trabajadores independientes), iv) el énfasis en las transacciones electrónicas que no sólo facilitan el cumplimiento tributario y aduanero sino generan mejor y mayor oportunidad en la información, v) la recuperación de la deuda en cobranza, vi) el análisis de riesgo para los sistemas de fiscalización y control, vii) la racionalización de las exoneraciones y beneficios tributarios, y viii) la optimización, entre otros, del Impuesto Predial, del Impuesto de Alcabala e Impuesto al Patrimonio Vehicular, con la finalidad de permitir el fortalecimiento de la gestión de los Gobiernos Locales sin afectar la equidad del sistema tributario (Villegas,2006).

b) La recesión de la economía: Se entiende por recesión la caída del PBI real, caída de la producción y aumento del desempleo.

Del mismo modo, la reducción en el nivel de actividad por tanto en el nivel de ingresos, es financiada con atrasos al fisco, de esta forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos.

c) Actitud Social: Esta depende de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad.

La evasión prospera cuando la sociedad participa de ella perdonándola, del contrario quedara limitada a un reducido número de individuos. En suma, los ciudadanos a la larga son parte responsable en la prevención de la evasión, conducta que tiene que ver con el proceso de concientización tributaria.

Dentro de la Actitud Social podemos referirnos a la conciencia tributaria de los ciudadanos.

La conciencia Tributaria está referida a actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos.

d) Equidad Fiscal: Basada en el Principio tributario, tiene que ver en lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria.

e) Uso de los recursos fiscales: Se refiere a lo que los ciudadanos perciban de la utilización de sus impuestos. A la sociedad le interesa que sus impuestos financien obras sociales o productivas y no que se destinen al mantenimiento de la burocracia y otros gastos improductivos; en consecuencia, la magnitud de

la evasión dependerá de si el gasto público es destinado a la ejecución de proyectos y obras en los sectores productivos y sociales (educación, salud y vivienda).

f) Exoneraciones: El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.

g) Complejidad de Normas: La emisión de normas tributarias que son complicadas y complejas, es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria.

Una de las principales causas de la evasión tributaria es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. (Arancibia, 2008).

La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funciones públicas. La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos

negativos en el comportamiento del contribuyente. Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales. De naturaleza económica, o sea, aquella en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. Y de naturaleza psicológica: constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distintas maneras ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos.

Otra causa de evasión fiscal es: la falta de educación basada en la ética y moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios.

El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, este último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria. (Tapia, 2005).

2.2.6.3. EFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

1. No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.

2. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
3. La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
4. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
5. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación. En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de gente de bajos ingresos económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida (SUNAT, 2015).

2.2.7. REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el padrón que contiene los datos de identificación de las actividades económicas y demás información relevante de los sujetos inscritos. El Número RUC es único y consta de once dígitos y es de uso obligatorio en toda declaración o trámite que se realice ante la SUNAT.

2.2.8. REGIMENES TRIBUTARIOS

Nuevo Régimen Único Simplificado: Según el Decreto Legislativo N° 937, es un régimen promocional que comprende estar sujetos a las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales y a las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios, que consiste en el pago de una cuota única en forma mensual, la cual se determinara sobre la base de las cinco categorías en la cual se ubique.

Personas Comprendidas en el Nuevo RUS

Están incluidas en este régimen las personas naturales y las sucesiones indivisas domiciliadas en el país que:

- Exclusivamente las personas que obtengan rentas por las actividades empresariales
- Las personas naturales no profesionales, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficio
- Sus ingresos brutos por la realización de sus actividades no excedan de s/. 360,000 nuevos soles en un ejercicio gravable.

El 20 de diciembre se promulgo el Decreto Legislativo N° 1270, que modifica drásticamente los requisitos para pertenecer a dicho régimen, reduciendo las opciones de acogerse al régimen del Nuevo RUS, A partir del 01 de enero de 2017.

TABLA 1: TABLA DE CUOTAS MENSUALES NRUS – D. L N° 937

CATEGORIAS	PARAMETROS		CUOTA MENSUAL (S/.)
	Total de ingresos Brutos mensuales (Hasta S/.)	Total de Adquisiciones Mensuales S/.	
1	5,000.00	5,000.00	20.00
2	8,000.00	8,000.00	50.00
3	13,000.00	13,000.00	200.00
4	20,000.00	20,000.00	400.00
5	30,000.00	30,000.00	600.00

Fuente: SUNAT, Decreto Legislativo N° 937

TABLA 2: CUOTAS MENSUALES NRUS

CATEGORIAS	PARAMETROS			CUOTA MENSUAL
	Total de ingresos Brutos mensuales (Hasta S/.)	Total de Adquisiciones Mensuales (Hasta S/.)	Total de ingreso Anual S/.	
1	5 000	5 000	60,000.00	20
2	8 000	8 000	96,000.00	50

Fuente: SUNAT, Decreto Legislativo N° 1270

Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER.

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de naturaleza empresarial o de negocio.

Las actividades comprendidas son las siguientes:

EXTRACTIVAS: Minería, pesquería.

INDUSTRIALES: Transformación de productos primarios.

COMERCIO: Compra y venta de bienes que adquieren, produzcan o manufacturen.

SERVICIOS: Cualquier actividad no señala en los rubros anteriores.

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS: crianza de animales y cultivo de animales.

Límite de ingreso hasta S/.525, 000 anuales pagando la Renta de cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio) más IGV de 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).

RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA

En este régimen comprende a Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable.

REGIMEN GENERAL - RG

La renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas y generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

- Las personas naturales con negocio unipersonal.
- Las sucesiones indivisas.
- Las personas jurídicas, por ejemplo: la sociedad anónima, la sociedad comercial de responsabilidad limitada (S.R.L.), empresas individuales de
- Las sociedades conyugales que opten por tributar como tales.

TABLA 3: TABLA COMPARATIVO DE LOS CUATRO REGÍMENES

Conceptos	NRUS	RER	RMT	RG
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/. 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/.525, 000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/. 96,000 anuales u S/. 8,000 mensuales.	Hasta S/.525, 000 anuales.	Sin límite	Sin límite
Comprobantes que pueden emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
DJ anual - Renta	No	No	Sí	Sí
Pago de tributos mensuales	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en éste régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).
Restricción por tipo de actividad	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
Valor de activos fijos	S/ 70,000	S/ 126,000	Sin límite	Sin límite
Posibilidad de deducir gastos	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene
Pago del Impuesto Anual en función a la utilidad	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene

Fuente: SUNAT

A partir del ejercicio 2017, los regímenes tributarios han sufrido modificaciones.

Antes contábamos con sólo tres regímenes: NRUS, Régimen Especial y

Régimen General, desde enero de este año, los contribuyentes pueden acogerse además al Régimen MYPE Tributario.

2.2.9. SECTOR INFORMAL

SECTOR INFORMAL EN EL PERÚ

El sector informal está construido por el conjunto de empresas trabajadoras y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributaria y normas legales. Pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer. Esta definición, introducida por (Soto, 1989). en su clásico estudio sobre la informalidad, antes que meramente en los síntomas de esta.

La ilegalidad del sector informal es una respuesta a la incapacidad de estado por brindar a los pobres sus aspiraciones básicas y en respuesta actúan por su propia cuenta sin cumplir ciertos requisitos impuestos por la legalidad. No se derivan de un problema social diferente entre clases sino de incapacidad estatal por no proporcionar facilidades a los más pobres para poder surgir dentro de la ley. (Fermini, 2011).

MODALIDADES DEL COMERCIO INFORMAL

a) COMERCIO AMBULATORIO

Tradicionalmente el comercio ambulatorio ha sido considerado como la actividad informal por antonomasia. Sin embargo, no es más que de las distintas manifestaciones del problema que consiste en el desarrollo de actividades comerciales en la calle, al margen de las disposiciones.

b) LOS MERCADOS INFORMALES

La segunda de comercio informal es la que se desarrolla desde mercados contruidos informalmente por a para ambulantes que sean abandonar las calles. En lo fundamental los ambulantes tratan de dejar la vía pública porque este les impone una serie de limitaciones.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Administración Tributaria: Es la entidad facultada por el estado para la administración de los tributos. Son órganos de la administración: la SUNAT, ADUANAS y los gobiernos regionales y locales

Base Imponible: valor numérico sobre el cual se aplica la tasa del tributo para determinar.

Base Cierta: Determinar la obligación tributaria Tomando en cuenta los elementos existentes que permitan conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma, se conoce el hecho generador de la obligación tributaria, el periodo que corresponde y la base imponible

Base Presunta: En merito a los hechos y circunstancias que, por relación normal con el hecho generador de la obligación tributaria, permiten a la administración tributaria establecer la existencia y cuantía de la obligación, directamente los procedimientos de determinación sobre la base presunta, no se cuenta con esos datos y se obtienen por estimaciones efectuadas sobre ciertos hechos vinculados al nacimiento de la obligación tributaria.

Base Tributaria: Número de personas naturales y personas jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias,

Boleta De Venta: Es un comprobante de pago, que se emite en operaciones comerciales con consumidores o usuarios finales.

Código Tributario: es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

Capacidad Contributiva: Aptitud que tiene una natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

Capacitación: Hacer apto habilitar a alguien para alguna cosa cabe destacar que una capacitación también es orientar, dar a conocer, informar a los comerciantes informales referentes a aspectos tributarios pertinentes a fin de que puedan conocer los aspectos legales referentes a la tributación.

Capacidad Tributaria: Tienen la capacidad tributaria las persona naturales o jurídicas, comunidades de bienes patrimonios, sucesiones indivisas fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales de hecho, sociedades conyugales.

Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Contribuyente: Contribuyente es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria (artículo 8° código tributario).

Comercio: Actividad propia de intercambio – presenta la negociación que hace las personas físicas o jurídicas y los estados comprando, vendiendo o permutando toda clase de bienes.

Comerciante: Es la persona dedicada a realizar transacciones de compra venta en un mercado ya sea como empresario individual o en representación de una sociedad. La actividad que realiza puede ser al por mayor o menor.

Comprobante De Pago: documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Solo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente a las siguientes facturas, recibos por honorarios, boletas de venta, liquidaciones de compra, tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras y otros documentos que por su adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados de manera previa por la SUNAT.

Cultura: es una programación mental que distingue a los integrantes de un grupo humano, expuesto a una misma educación y a experiencias similares, es decir, es el conjunto de elementos materiales e inmateriales que caracterizan a un determinado grupo humano en relación de otros.

Domicilio Fiscal: el domicilio es el lugar fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario (artículo 11° del código tributario).

Evasión Tributaria: Es toda eliminación o disminución (hecho comocito u o misivo) de un monto tributaria producido dentro del ámbito de un país, por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y lograr tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.

Elusión Tributaria: consiste en sustraerse el pago de los impuestos, no realizando operaciones gravadas o prefiriendo los actos del gravamen inferir. O sea el contribuyente busca la manera de pagar menos impuestos, o de eludir la carga tributaria, no pagándola. Su solicitud resulta como consecuencia de que no se viola ningún precepto legal, es decir hay una actitud jurídicamente inobjetable.

Gastos Públicos: Es la definición de las inversiones de recursos estatales. Son los desembolsos de dinero que realiza el estado, conforme a ley para cumplir los fines que no son otros que la satisfacción de las necesidades públicas.

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. Ejemplo: Impuesto a la renta, impuesto general a las ventas.

Impuestos Directos: Son imposiciones que grava ingreso y el patrimonio de las unidades institucionales, dichos pagos obligatorios recibidos por la administración pública comprenden el impuesto a la renta, el patrimonio por enajenación de bienes e inmuebles.

Impuestos Indirectos: Son los pagos obligatorios que las unidades productivas hacen a los organismos del gobierno y que están en relación con la producción, venta compra, o de uso de bienes y servicios que van a cargarse a los costos de producción.

Mercado: Son instalaciones cerradas y normalmente cubiertas, situadas en las ciudades donde diversos comerciantes suministran a los compradores todo tipo de alimentos, artefactos, prendas de vestir, etc.

Obligación Tributaria: la obligación tributaria, que es de derecho público. Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, estableciendo por ley, que tiene por objeto de cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente

Paraíso Fiscal: Es un territorio o Estado que se caracteriza por aplicar un régimen tributario especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes que se domicilien a efectos legales en el mismo

Recaudación: Es el proceso de cobro de los tributos, que considera a las personas que contribuyen en forma equitativa, justa, proporcional, de acuerdo a su aptitud y capacidad económica

SUNAT: La superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria es una institución pública descentralizada sector económico y finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional técnica y financiera.

Tributo: el tributo se define como las prestaciones exigidas en dinero por el estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL ESTUDIO

El distrito de llave, es un distrito de la provincia de El Collao, la tierra de los lequechos situado, en el Departamento de Puno, Perú. Está ubicado al sur del País, a una distancia de 54 km de la ciudad de Puno, por encima 3850 msnm, en el altiplano de los andes centrales y la meseta de Collao.

Su topografía es característica del altiplano, con extensiones regularmente planas rodeadas por colinas. Situándose al centro de la ciudad en una parte alta de una colina, es prácticamente limitada al sur y este por el río llave, teniendo una pequeña urbanización (San Cristóbal) en el margen derecho del río llave. El norte y oeste con extensiones planas, son las zonas de expansión urbana de la ciudad, hoy dedicadas a áreas agrícolas y de pastoreo.

LIMITES: Los límites del distrito de llave son:

Por el Norte: con el Lago Titicaca.

Por el Sur: con la Provincia de Candarave (Tacna).

Por el Este: con la Provincia de Chucuito y Bolivia.

Por el Oeste: con la Provincia de Mariscal Nieto (Moquegua) y la Provincia de Puno.

De acuerdo a la Demarcación territorial, la Provincia "El Collao" se divide en Cinco Distritos incluido el Distrito Capital de la Provincia siendo los siguientes; llave, Capaso, Conduriri, Santa Rosa y Pilcuyo.

CLIMA

Por su situación geográfica, el clima durante todo el año es propio del altiplano, frígido, seco y templado, por la presencia del Lago Titicaca, teniendo ligeras variaciones de acuerdo a cada estación. Su temperatura promedio fluctúa entre los 8 °C y 15 °C, la precipitación anual promedio, según la estación meteorológica es del orden de 725 mm.

ECONOMIA

La agropecuaria es la principal actividad económica ocupando en promedio 40% de la Población Económicamente Activa (PEA), la segunda actividad es el comercio, principalmente por las ferias dominicales donde son comercializados los productos agropecuarios y de consumo.

IMAGEN 1: MAPA POLITICA DE PROVINCIA DE EL COLLAO



Fuente: www.google.com.pe/search?q=mapa+politica+de+provincia+de+ilave

3.2. METODOS DE INVESTIGACION

Para el desarrollo del presente trabajo de Investigación titulado: “Factores que inciden en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Ilave, período 2017” se utilizaron los métodos; analítico, descriptivo y sintético.

METODO ANALITICO

A través de este método se realizó un análisis detallado de acuerdo a la muestra presentada del problema de la evasión tributaria y la recaudación tributaria, descomponiéndolo del todo en sus partes en elementos para dar a conocer sus características y factores que originan este problema, teniendo como base las variables presentadas y determinando así la recaudación tributaria de los comerciantes.

METODO DESCRIPTIVO

Nos permitió buscar los conocimientos para explicar, discutir, evaluar y ordenar los datos e informaciones con el fin de conocer los detalles y las características de lo investigado. Este método descriptivo configura el modelo de investigación descriptiva, que es aquella que se lleva acabo recoge las informaciones sobre situaciones o hechos actuales con el objeto de examinarlos, analizarlos y describirlos y con ello determinar su influencia y las relaciones que existe entre los mismos. En la presente investigación nos permitió llegar a conocer la realidad de la situación tributaria de los comerciantes del Mercado de la Ciudad de Ilave.

METODO SINTETICO

Este método nos permitió realizar el análisis detallado de acuerdo a la muestra presentada del problema de los factores que afectan la evasión tributaria en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado de la Ciudad de Ilave, Período 2017, permitió obtener conclusiones parciales después del problema planteado. Asimismo, nos servirá para realizar el marco teórico y el marco conceptual del problema de investigación.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.3.1. POBLACIÓN

Es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación. (Carrasco, 2009).

Para el presente trabajo de investigación, la población está comprendida por un total de 423 comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave.

TABLA 4: NÚMERO DE COMERCIANTES EN EL MERCADO CENTRAL

RUBRO	NUMERO DE COMERCIANTES
ABARROTÉS	35
CARNES Y POLLOS	105
PESCADO	17
HORTALIZAS	28
FRUTAS Y VERDURAS	58
CEREALES Y TUBERCULOS	37
QUESOS Y HUEVOS	15
FLORERIA	30
ARTEFACTOS	34
VIANDAS	63
TOTAL	423

Fuente: Padrón 2017 del Frente Único de Comerciantes

3.3.2. MUESTRA

Es una parte o fragmento representativa de la población, cuyas características esenciales son las de ser objetiva y reflejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra puedan, generalizarse a todos los elementos que conforman dicha población. (Carrasco, 2009).

Es la parte representativa de la población que se selecciona, y de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo de estudio y sobre la cual se efectuó las mediciones y las observaciones de las variables del objeto de estudio. Para determinar el tamaño de la muestra del estudio se ha considerado la parte de la población más representativa que nos permitió llegar a resultados y conclusiones de la investigación, expresado en la siguiente formula:

$$n = \frac{Z (p) (q)}{E^2}$$

Donde:	Valores Asumidos
n = Muestra Inicial	?
Z = Limite o nivel de confianza	95% (1.96)
p = Variabilidad de aciertos	95%
q = Variabilidad de error de muestra	0.5%
E = Nivel de precisión	5%

Desarrollo:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.95) (0.05)}{(0.05)^2}$$

$$n = \frac{0.182476}{0.0025}$$

$$n = 73$$

La muestra corregida es:

$$n. = \frac{n}{1+n-1/N}$$

Donde:

Valores asumidos

n. = Muestra corregida

?

n = Muestra inicial

73

N = Población total bajo estudio

423

Desarrollo:

$$n = \frac{73}{1+73-1/423}$$

$$n = \frac{73}{1.17021277}$$

$$n = 62$$

El tamaño de la muestra de estudio será de 62 comerciantes de diferentes rubros.

TABLA 5: TAMAÑO DE MUESTRA SEGÚN RUBRO

RUBRO	POBLACION	%	MUESTRA
ABARROTES	35	8	5
CARNES Y POLLOS	105	25	16
PESCADO	17	4	2
CEBOLLAS Y HORTALIZAS	28	7	4
FRUTAS Y VERDURAS	58	14	9
CEREALES Y TUBERCULOS	37	9	6
QUESOS Y HUEVOS	17	4	2
FLORERIA	30	7	4
ARTEFACTOS	34	8	5
VIANDAS	60	14	9
TOTAL	423	100.00	62

Fuente: Elaboración propia

3.4. TECNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

3.4.1. ANALISIS DOCUMENTAL

Esta técnica nos permitió analizar la información de carácter administrativo de los cuales se garantizarán los diferentes actos y actividades relacionados con la cultura tributaria. Para ello se obtuvo información de textos, tesis, revistas especializadas que ha sido utilizado para realizar el marco teórico.

3.4.2. ENCUESTA

Es técnica más utilizada para obtener datos e información, para ello se realizó la formulación de cuestionarios con preguntas cerradas que el investigado responde. Mediante la encuesta se recopiló datos, sin modificar el entorno ni controlar el proceso que está en observación. Los datos se obtuvieron realizando un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a la muestra representativa en estudio, el cual nos permitió conocer el nivel de cultura tributaria de los comerciantes y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3.4.3. OBSERVACIÓN DIRECTA

Se interactuó con la realidad a través de la observación directa. Este método de observación directa me ha permitido observar el comportamiento de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave.

3.5. TECNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE INFORMACIÓN

Para la técnica de procesamiento de datos se seleccionó la información obtenida de la muestra y validada, luego las respuestas correctas han sido

presentadas en cuadros y gráficos estadísticos con sus respectivas interpretaciones.

- **Recopilación de información:** La recopilación de información se realizó mediante una encuesta a los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave.
- **Ordenamiento y clasificación de datos:** Se procedió a clasificar manualmente las encuestas que se realizó a los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave.
- **Tabulación de la información:** Se realizó la tabulación de los cuadros estadísticos con los resultados que se han obtenido de la encuesta realizada a los comerciantes.
- **Elaboración de cuadros y gráficos:** Se realizará mediante el programa Excel tomando en cuenta la tabulación de la información obtenida mediante el cuestionario.
- **Análisis de información:** Se procedió a analizar los resultados que se han obtenido.
- **Interpretación de la información:** Se procedió a interpretar los resultados que se obtuvo.

TECNICAS PARA CONTRASTACION DE HIPOTESIS

El trabajo de investigación es sometido a la contrastación de hipótesis empírica, donde la declaración afirmativa expresada en la hipótesis sea cierta lo dicho en la hipótesis.

Para la contrastación de hipótesis se realizó los siguientes pasos:

1. Determinación plena de la afirmación principal de la hipótesis. Donde se tuvo una idea cierta de la respuesta probable que contiene la hipótesis.
2. Se diseñó los instrumentos de investigación, de acuerdo a los datos necesarios para el trabajo de investigación. Esto se elaboró teniendo en cuenta la matriz de consistencia en el cuadro de operacionalización de variables.
3. Se aplicó el instrumento de cuestionario para recolectar la información para elaborar las conclusiones de la investigación.
4. Elaboración de conclusiones y contrastación de hipótesis.
5. Procesados y analizados los datos se elaboraron las conclusiones y estas fueron contrastadas con la afirmación conjetural contenida en la hipótesis de la investigación.

El procedimiento comparativo nos permitió para comprobar si la hipótesis formulada para la investigación es o no **aceptada**.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

En el presente capítulo se muestran los resultados de la aplicación de la encuesta a los comerciantes del Mercado Central de la ciudad de Ilave, se muestran los datos en tablas y figuras y la correspondiente descripción y análisis de la información obtenida como resultado de aplicación de la técnica de la recolección de datos, como es la encuesta.

Luego de haber realizado la ejecución del presente trabajo de investigación, y con el objetivo de alcanzar el cumplimiento de cada uno de los objetivos y de esta forma confirmar o rechazar las hipótesis propuestas.

A continuación, se presenta los resultados obtenidos como resultado del trabajo de investigación desarrollada según los objetivos propuestos:

4.1.1. ANALIZAR Y DETERMINAR LOS FACTORES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE, PERIODO 2017.

TABLA 6: GRADO DE INSTRUCCIÓN DEL COMERCIANTE DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE.

NIVEL DE ESTUDIO	MUESTRA	
	CANTIDAD	%
PRIMARIA	17	27
SECUNDARIA	31	50
SUPERIOR	9	15
SIN ESTUDIOS	5	8
TOTAL	62	100

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

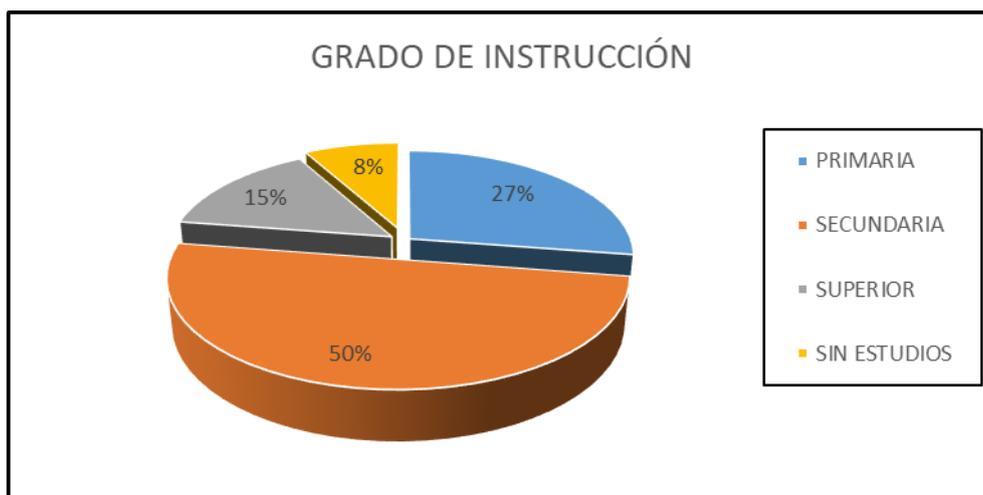


FIGURA 4: GRADO DE INSTRUCCIÓN
Fuente: Tabla 6

INTERPRETACIÓN:

Según la Tabla 6 y Figura 4, se observa que 31 comerciantes que representa el 50% de la muestra cuenta con un nivel de instrucción académica de secundaria, 17 comerciantes que representa el 27% cuenta con nivel de estudio de primaria, 9 comerciantes que representa el 15% cuenta con estudios superiores y 5 comerciantes del mercado central que presenta el 8% de comerciantes no tiene estudios.

TABLA 7: COMERCIANTES QUE CUENTAN CON EL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTES

DETALLE	MUESTRA	%
SI	15	24%
NO	47	76%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia



FIGURA 5: COMERCIANTES QUE CUENTAN CON RUC

Fuente: Tabla 7

INTERPRETACIÓN:

En la Tabla 7 y Figura 5, se observa que 47 comerciantes que representa el 76% de la muestra no están inscritos en el Registro Único de Contribuyentes, y solo 15 comerciantes que representa el 24% de comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, están inscritos en el RUC, lo que significa que existe un incumplimiento con la obligación tributaria a partir de la no formalización de la actividad económica de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave.

TABLA 8: REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECEN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL

REGIMEN TRIBUTARIO	Muestra	%
Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	13	21%
Régimen Especial a la Renta (RER)	0	0%
Régimen MYPE Tributario	0	0%
Régimen General (RG)	0	0%
Ninguno de los anteriores	49	79%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración Propia

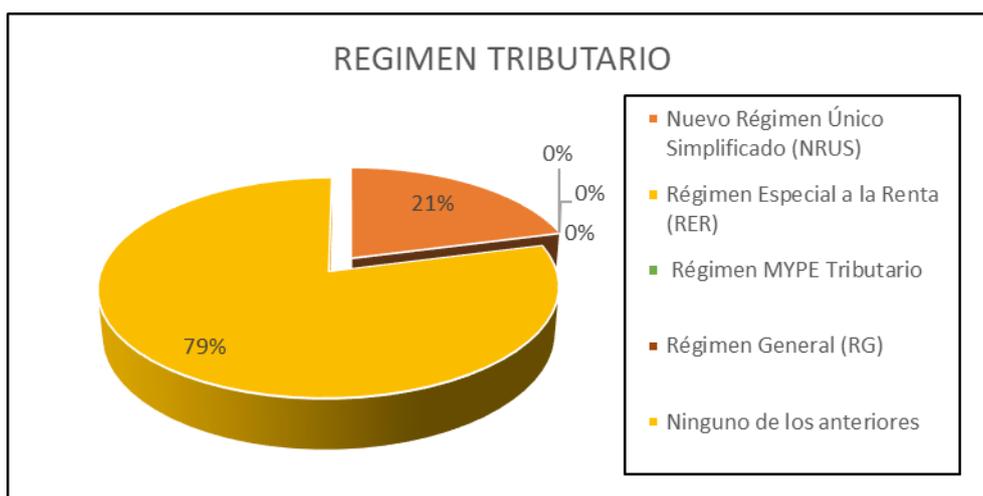


FIGURA 6: REGIMEN TRIBUTARIO

Fuente: Tabla 8

INTERPRETACIÓN:

La Tabla 8 y Figura 6, muestran que 49 comerciantes que representa el 79% de comerciantes del mercado central no pertenece a ningún tipo de régimen tributario, y 13 comerciantes que representa el 29% de comerciantes afirma estar en el Nuevo Régimen Único Simplificado. Según la encuesta realizada a los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave no pertenecen al régimen especial a la renta, régimen MYPE tributario y Régimen General.

TABLA 9: IMPUESTOS QUE PAGAN LOS COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE ILAVE, 2017

IMPUESTOS	MUESTRA	%
Impuesto General a las Ventas(IGV)	4	6%
Impuesto a la Renta (IR)	0	0%
Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	0	0%
Ninguno	58	94%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

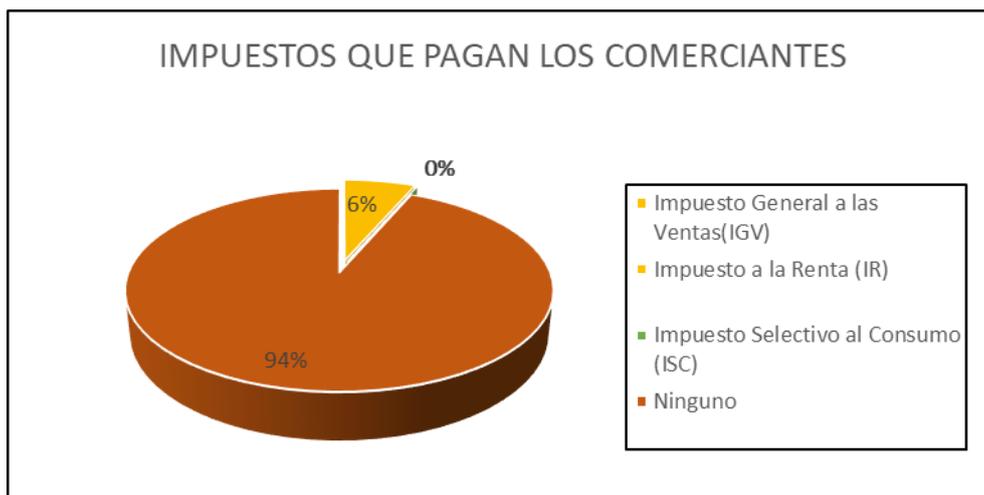


FIGURA 7: IMPUESTOS QUE PAGAN LOS COMERCIANTES

Fuente: Tabla 9

INTERPRETACIÓN:

Según la Tabla 9 y Figura 7, observamos que 58 comerciantes que representa el 94% de la muestra manifiestan que no paga ningún tipo de impuesto, 4 comerciantes que representa el 6% de los comerciantes afirma que pagan el impuesto general a las ventas. Según la encuesta, los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave no pagan el Impuesto a la renta, ni el impuesto selectivo al consumo. Se observa claramente que los comerciantes no tienen conocimiento de los impuestos que deberían pagar.

TABLA 10: INSTITUCIONES RECAUDADORAS DE IMPUESTOS QUE CONOCEN LOS COMERCIANTES

INSTITUCIONES	MUESTRA	%
SUNAT	25	40%
Municipalidades	9	15%
Ninguno	28	45%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

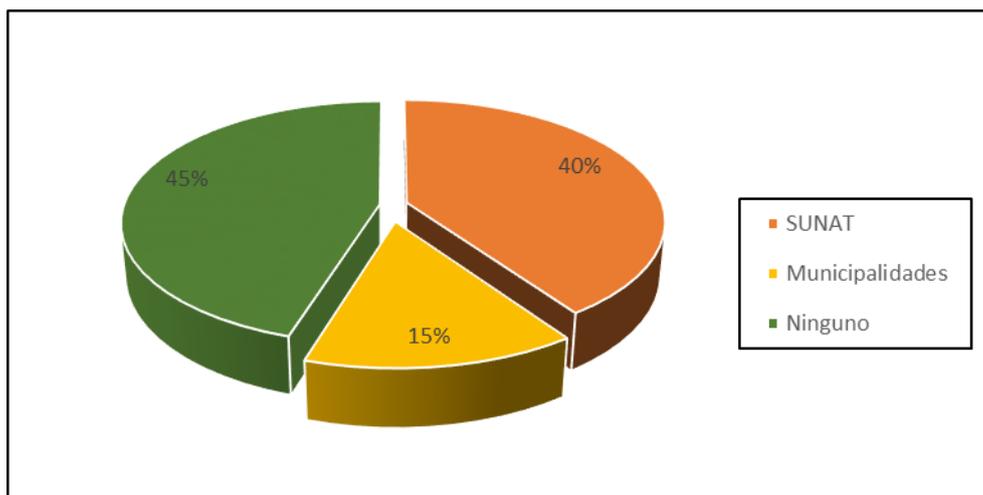


FIGURA 8: INSTITUCIONES RECAUDADORAS DE IMPUESTOS

Fuente: Tabla 10

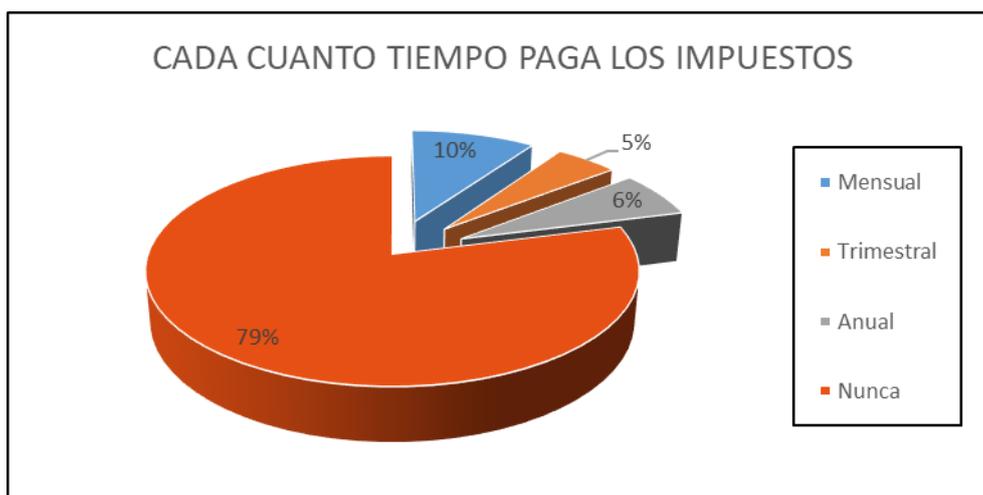
INTERPRETACIÓN:

En la Tabla 10 y Figura 8, se observa que 28 comerciantes que representa el 45% de la muestra afirman no conocer a ninguna institución recaudadora de impuestos, 25 comerciantes que representa el 40% indica conocer a la SUNAT como institución recaudadora de impuestos y 9 comerciantes que representa el 15% de comerciantes indica que las municipalidades son recaudadoras de los impuestos. El desconocimiento de las instituciones recaudadoras es por la falta de información e interés por parte de los comerciantes e instituciones del estado.

TABLA 11: CADA CUANTO TIEMPO PAGA LOS IMPUESTOS

PAGO DE IMPUESTO	MUESTRA	%
Mensual	6	10%
Trimestral	3	5%
Anual	4	6%
Nunca	49	79%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

**FIGURA 9 : PAGO DE IMPUESTOS**

Fuente: Tabla 11

INTERPRETACIÓN:

Según el Tabla 11 y Figura 9, se observa que 49 comerciantes de mercado central de la ciudad de llave que representa el 79% de la muestra sostienen que nunca han pagado ningún tipo de impuesto durante los años que viene trabajando en el mercado central, 6 comerciantes que representa el 10% afirma que paga los impuestos mensualmente, 4 comerciantes que representa 6% de la muestra sostiene que paga el impuesto anualmente y 3 comerciantes que representa el 5%, afirma que paga su impuesto trimestralmente. Se concluye que los comerciantes del mercado central de la ciudad de llave no cumplen con su obligación de pago de impuestos, por lo que la evasión de tributos en el mercado central de la ciudad de llave es evidente y latente. Por tanto, el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del mercado central incide negativamente en la recaudación tributaria.

TABLA 12: CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

DETALLE	MUESTRA				TOTAL
	PAGAN IMPUESTOS	%	NO PAGAN IMPUESTOS	%	
ABARROTOS	2	3	3	5	5
CARNES Y POLLOS	3	5	13	21	16
PESCADO	1	2	1	2	2
CEBOLLAS Y HORTALIZAS	1	2	3	5	4
FRUTAS Y VERDURAS	1	2	8	13	9
CEREALES Y TUBERCULOS	1	2	5	8	6
QUESOS Y HUEVOS	1	2	1	2	2
FLORERIA	1	2	3	5	4
ARTEFACTOS	1	2	4	6	5
VIANDAS	0	0	9	15	9
TOTAL	12	19	50	81	62

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

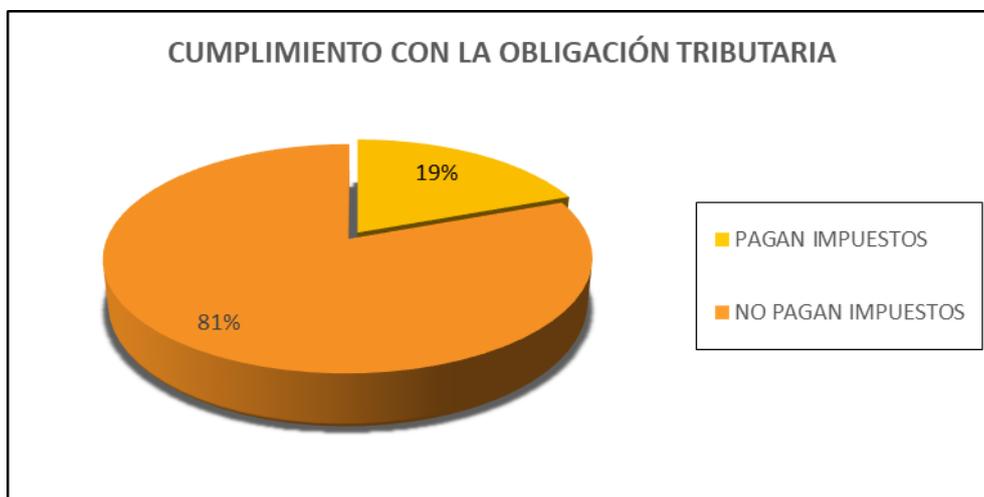


FIGURA 10: CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Fuente: Tabla 12

INTERPRETACIÓN:

Los resultados de la Tabla 12 y la Figura 10, se puede observar que del total de 62 comerciantes del mercado central de la ciudad de llave, 12 comerciantes indican que pagan sus tributos, el cual representa el 19% de la muestra; 50

comerciantes que representa el 81 % de la muestra indica que No pagan sus tributos. Estos resultados reflejan el porcentaje de evasión tributaria existente en el mercado central de la ciudad de Ilave.

TABLA 13: FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA SUNAT

DETALLE	MUESTRA	%
SI	0	0%
NO	62	100%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia



FIGURA 11: FIZCALIZACION POR PARTE DE LA SUNAT

Fuente: Tabla 13

INTERPRETACIÓN:

Los resultados de la Tabla 13 y la Figura 11, se puede observar que el total de 62 comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, manifiestan que no han sido fiscalizados por parte de la SUNAT, esto debido a que los comerciantes se organizan a través de dirigentes, para que no se haga presente la institución fiscalizadora de la administración tributaria.

TABLA 14: SANCIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO

DETALLE	MUESTRA	%
SI	2	2%
NO	60	98%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

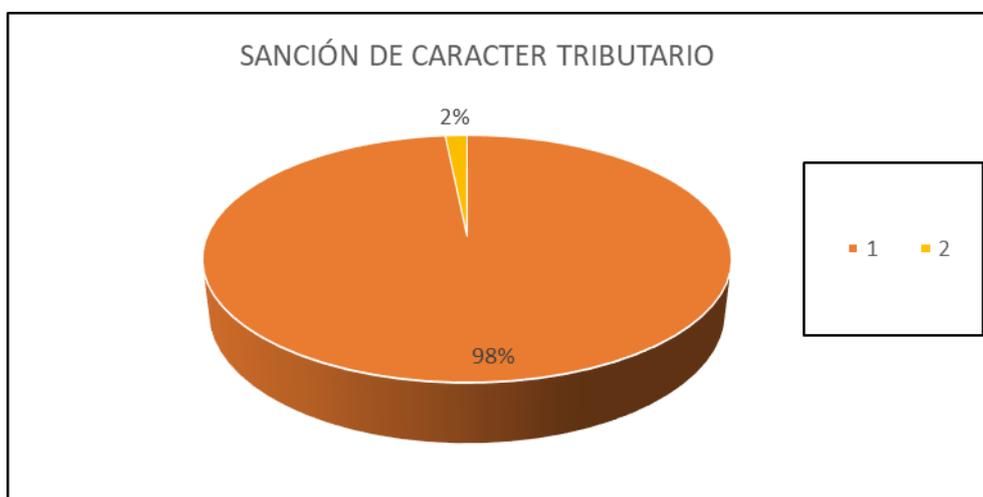


FIGURA 12: SANCION DE CARÁCTER TRIBUTARIO

Fuente: Tabla 14

INTERPRETACIÓN:

Los resultados de la Tabla 14 y la Figura 12, se puede observar que el total de 62 comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, el 98% de la muestra indica que no se le aplicó sanción alguna por la administración tributaria, solo 2% que ha sido sancionado con multa por parte de SUNAT.

TABLA 15: PRINCIPALES FACTORES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE

FACTORES DE EVASIÓN	MUESTRA	%
Falta de conciencia tributaria	18	36%
Desconocimiento del destino del dinero recaudado	4	8%
Falta de capacitación y orientación en normas tributarias	14	28%
Constantes cambios en la legislación tributaria	5	10%
Desconocimiento de Normas Tributarias	9	18%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración Propia

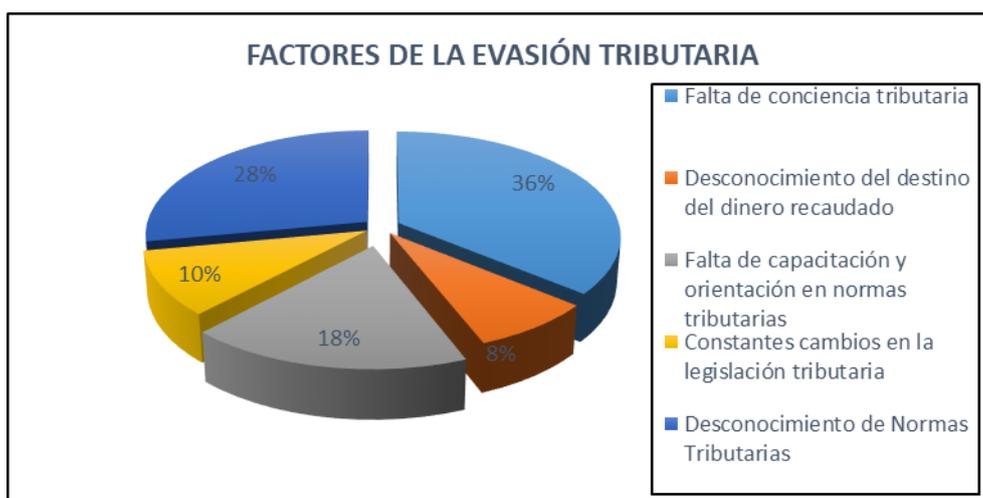


FIGURA 13: FACTORES DE LA EVASION TRIBUTARIA

Fuente: Tabla 15

INTERPRETACIÓN:

Según el Tabla 15 y la Figura 13, en concordancia con la Tabla 12, se observa que 18 comerciantes que representa al 36% de comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave manifiestan que no pagan sus tributos por la falta de una conciencia tributaria, lo que significa que este porcentaje de comerciante no tienen el compromiso, ni el deseo de tributar. 14 comerciantes

que representa a 28% de los comerciantes consideran que no cumplen con la obligación tributaria de pagar impuestos debido a la falta de capacitación en normas tributarias por parte de las entidades como la administración tributaria y del gobierno local, 9 comerciante que representa el 18% de los comerciantes desconocen las normas tributarias, por el mismo hecho que no muestran interés por conocer las normas tributarias, a esto se suma el cambio constante de cambios en la legislación tributaria indican 5 comerciantes que representa el 10% de los comerciantes, también podemos observar que 4 comerciantes que representa el 8% de la muestra desconocen del destino del dinero recaudado, por el mismo hecho de que no se ven beneficiados directamente, pues los bienes, servicios y obras públicas realizadas por el estado no están hechas de manera correcta pues muchas están sobrevaloradas incluso no cumplen con los fines para los que fueron realizados o adquiridos.

**TABLA 16: ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES DE LOS
COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD ILAVE**

INTERVALOS DE VENTAS MENSUALES	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
Menos de S/. 1000	6	12%
De S/. 1000 a S/. 3000	11	22%
De S/. 3000 a S/. 5000	23	46%
De S/. 5000 a S/. 8000	10	20%
De S/. 8000 a más	0	0%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

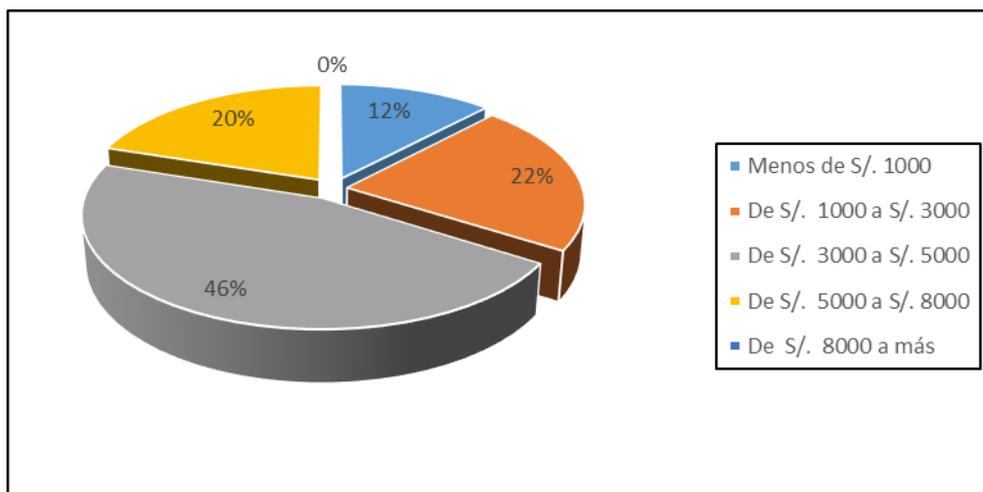


FIGURA 14: ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES

Fuente: Tabla 16

INTERPRETACIÓN:

Como se puede apreciar en la Tabla 16 y la Figura 14, 23 comerciantes que representa el 46 % de la muestra afirman que tienen un promedio de ventas mensuales de S/. 3000 a S/. 5000, 11 comerciantes que representa el 22% de respondieron que el promedio de sus ventas mensuales es de S/. 1000 a S/. 3000 soles, 10 comerciantes que representa el 20% de la muestra afirman tener ventas promedio de S/. 5000 a S/. 8000 soles mensuales y 6 comerciantes que representa el 12 % de la muestra indican tener ventas mensuales menor a S/. 1000 soles.

Estos datos expresados podemos concluir que, los comerciantes tienen ingresos mensuales por los que no están pagando sus impuestos, ingresos que la administración tributaria está perdiendo, impuesto que dejan de recaudarse por parte de la Administración Tributaria.

TABLA 17: ESTIMADO DE COMPRAS MENSUALES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD ILAVE

INTERVALOS DE COMPRAS MENSUALES	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
Menos de S/. 1000	5	10%
De S/. 1000 a S/. 3000	12	24%
De S/. 3000 a S/. 5000	24	48%
De S/. 5000 a S/. 8000	9	18%
De S/. 8000 a más	0	0%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

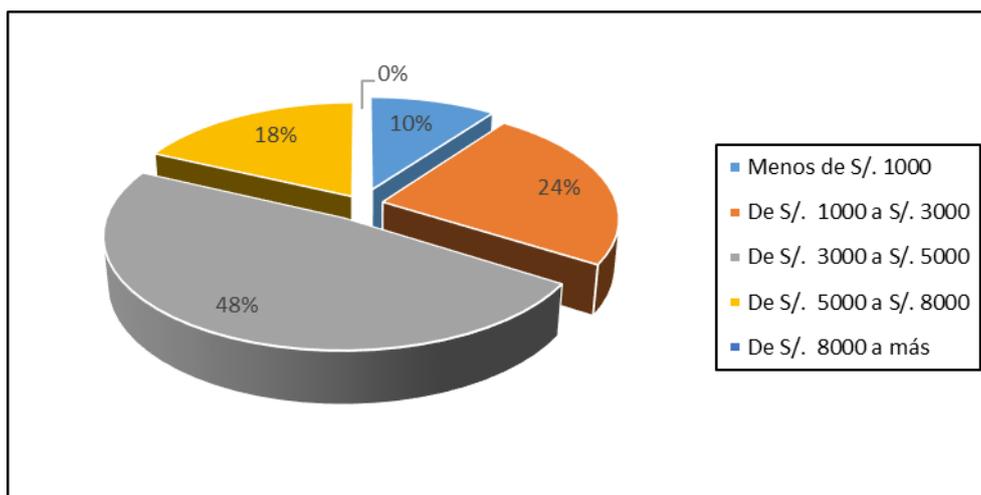


FIGURA 15: ESTIMADO DE COMPRAS MENSUALES

Fuente: Tabla 17

INTERPRETACIÓN:

De la Tabla 17 y la Figura 16, 24 comerciantes que representa el 48 % de la muestra afirman que tienen compras mensuales de S/. 3000 a S/. 5000, 12 comerciantes que representa el 24% de los comerciantes respondieron que el promedio de sus compras mensuales es de S/. 1000 a S/. 3000, mientras que 9 comerciantes que representa el 18% afirman tener compras de S/. 5000 a S/.

8000 y 5 comerciantes que representa el 10 % de comerciantes afirman tener compras menores a S/. 1000.

TABLA 18: ESTIMADO DE VENTAS Y EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE, PERIODO 2017.

INTERVALOS DE VENTAS MENSUALES	MUESTRA	REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE DEBEN PERTENECER	CATEGORIA	CUOTA	CUOTA MENSUAL POR PAGAR	CUOTA ANUAL POR PAGAR
Menos de S/. 1000	6	NRUS	1	20	120.00	1,440.00
De S/. 1000 a S/. 3000	11	NRUS	1	20	220.00	2,640.00
De S/. 3000 a S/. 5000	23	NRUS	1	20	460.00	5,520.00
De S/. 5000 a S/. 8000	10	NRUS	2	50	500.00	6,000.00
TOTAL					1,300.00	15,600.00

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

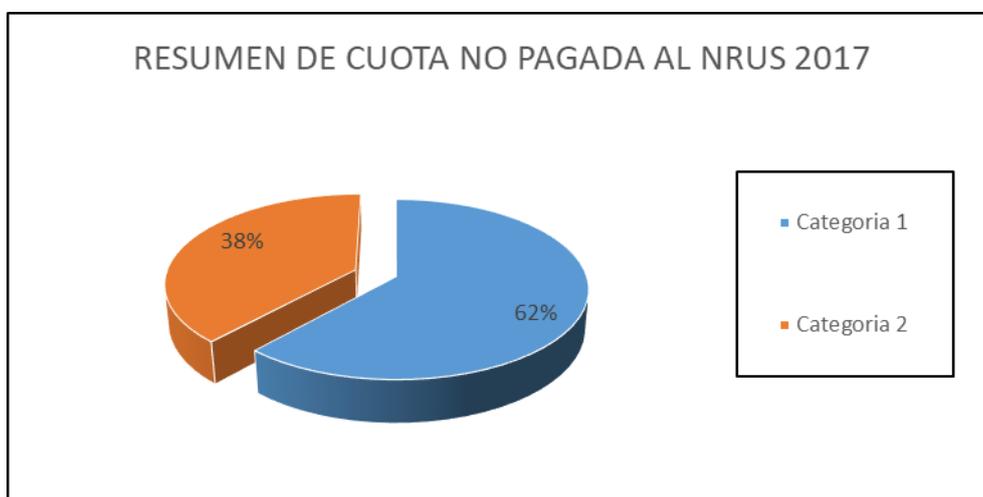


FIGURA 16: CUOTA NO PAGADA EL NRUS 2017

Fuente: Tabla 18

INTERPRETACIÓN:

Según la Tabla 18 y Figura 16, se observa que del total de la muestra los 50 comerciantes que evaden impuestos a la Administración Tributaria, de acuerdo

al promedio estimado de ventas y compras mensuales, comerciantes que debieron acogerse al régimen único simplificado en las categorías 1 y 2 respectivamente, la cuota estimada evadida asciende a S/. 1,300.00 mensuales y realizando una estimación para el periodo esta ascendería a S/. 15,600.00 solo para la muestra. Se precisa que para la determinación el régimen tributario al cual debieran pertenecer los comerciantes del mercado central de Ilave, se tomó en cuenta las compras y ventas mensuales. Tomado la muestra como referencia podemos afirmar que existe una evasión por parte de los comerciantes.

DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO OMITIDO POBLACIONAL POR COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE, 2017

Según los resultados obtenidos y considerando la muestra respectiva hemos obtenido que el 81 % de los comerciantes bajo estudio No Pagan Impuestos a la SUNAT, y solo el 19% de los comerciantes cumplen con sus obligaciones tributarias; entonces tenemos:

- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| • Población total del mercado central | 423 |
| • Población que no paga impuestos | 81% (343) |
| • Población que si paga impuestos | 19% (80) |

Para efectuar la estimación de la evasión tributaria tomando dentro del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) a nivel poblacional, se presenta a continuación:

La muestra determinada del presente trabajo de investigación es representativa de la población de los comerciantes del Mercado Central de la ciudad de Ilave

por lo tanto es susceptible de ser estimada mediante la regla de tres simple, entonces procediendo al cálculo tenemos;

50 comerciantes evaden impuestos de la población muestral, que asciende a S/. 15,600.00.

Entonces los comerciantes que evadieron impuestos de la población de 423 comerciantes.

50 comerciantes.....S/. 15,600.00

343 comerciantes.....S/. X

$$X = S/. 107,016.00$$

Con este resultado podemos apreciar la evasión tributaria anual que existe en el Mercado Central de la ciudad de Ilave, tomando en cuenta toda la población que no tributa, las cuales realizan sus operaciones fuera del marco legal tributario, y el monto que deja de percibir el estado peruano asciende a S/. 107,016.00, hemos determinado este monto observando sobre los parámetros que exige el Nuevo Régimen único simplificado (NRUS).

4.1.2. ANALIZAR LA INCIDENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE PERIODO 2017.

TABLA 19: CUADRO COMPARATIVO DEL NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE

DETALLE	N° DE COMERCIANTE	%
PAGARON IMPUESTO	12	19%
NO PAGARON IMPUESTOS	50	81%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

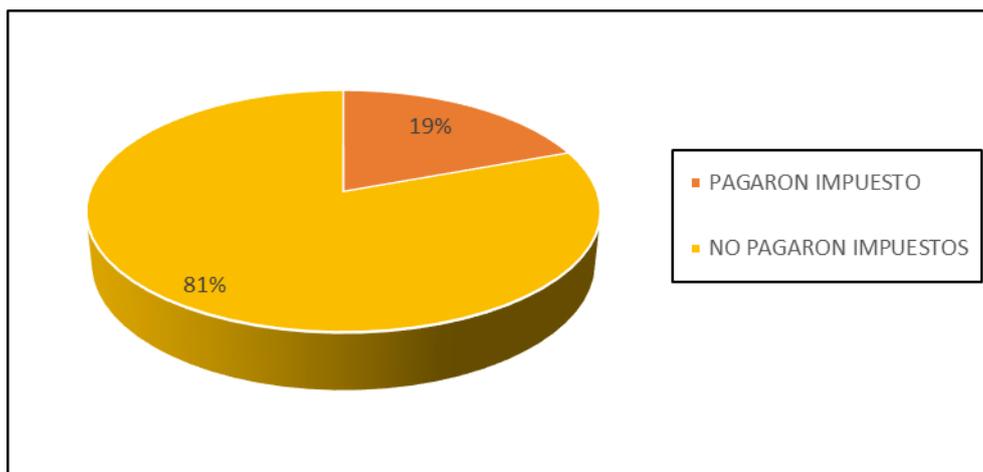


FIGURA 17: NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES

Fuente: Tabla 19

INTERPRETACIÓN:

Según la Tabla 19 y Figura 17, se observa que solo 12 comerciantes pagaron sus impuestos a la Administradora de Tributos, SUNAT; representa el 19% de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, y 50 comerciantes que representa al 81% de la muestra no cumplieron con pagar impuestos; de todo lo manifestado podemos afirmar que los niveles de evasión tributaria es alto en el mercado central de la ciudad de Ilave, a partir de ello inferimos que es por la falta de conciencia tributaria y la escasa practica de una cultura tributaria por parte de los comerciantes, dando que tienen escasos conocimientos e información de temas tributarios.

TABLA 20: RESUMEN DE TRIBUTO OMITIDO

MUESTRA	REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE DEBEN PERTENECER	CATEGORIA	CUOTA	CUOTA MENSUAL POR PAGAR	CUOTA ANUAL POR PAGAR	TRIBUTO OMITIDO PARA LA POBLACION ESTUDIADA 423 COMERCIANTES
40	NRUS	1	20	800	9,600.00	107,016.00
10	NRUS	2	50	500	6,000.00	
TOTAL				1,300.00	15,600.00	

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la Tabla 20, podemos observar el cálculo del tributo estimado por parte de 423 comerciantes del Mercado central de la ciudad de Ilave, del total de la población que no cumplen con sus obligaciones tributarias, dichos comerciantes los hemos categorizado de acuerdo a sus ventas que hacen en el mercado, el resultado se obtuvo de acuerdo a la encuesta, el estimado de evasión tributaria mensual según nuestra población de 62 comerciantes es de S/. 1,300.00 soles mensuales y un anual de S/. 15,600.00 soles, monto que sumaría impuestos recaudados por la SUNAT, con estos resultados obtenidos podemos determinar que la evasión tributaria es alta y afecta negativamente la recaudación tributaria (SUNAT) en la región Puno.

4.1.3. PROPUESTA DE ALTERNATIVA A REDUCIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SUNAT es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, teniendo como facultades de Administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, su misión es promover el cumplimiento tributario y aduanero mediante su facilitación, el fortalecimiento de la conciencia, cultura tributaria y la generación de riesgo; De esta manera, la administración tributaria busca asegurar el logro de su principal objetivo a largo plazo, cuál es la satisfacción de las necesidades públicas, con un mayor crecimiento económico y una mejor distribución del ingreso recaudado de los impuestos.

La SUNAT como ente administrador y recaudador de los impuestos debe de mantener informado a los contribuyentes sobre los procedimientos y requisitos para su formalización y de esta forma cumplir son sus obligaciones tributarias, a través de los Núcleos de Apoyo, los mismos que deberían distribuir material informativo en el mercado central de la ciudad de Ilave, además el desarrollo de programas de capacitación tributaria a través de la organización de seminarios permanentes, en convenio con el colegio de contadores, universidades, municipalidades y otras instituciones, básicamente a las actividades económicas del mercado central de la ciudad de Ilave, siempre orientadas a una práctica de cultura tributaria, creando una conciencia tributaria en los comerciantes de del mercado central y la población en general, destacando la importancia de los tributos para el desarrollo del país ya que es la principal fuente de financiamiento del presupuesto nacional, para que de esa forma atienda las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros.

Consiste en una propuesta estratégica. Divulgar Información tributaria en revistas, folletos, trípticos, afiches en diarios de circulación nacional, realizar charlas, foros, talleres conferencias de temas tributarios, con la presencia permanente en los medios de comunicación como la radio y la televisión con la finalidad de difundir los derechos y deberes tributarias que tiene el contribuyente y el estado para fortalecer la cultura y conciencia tributaria con la finalidad de proporcionar información a los contribuyente sobre los impuestos.

4.2. DISCUSIÓN

Según Rodríguez, (2012) “Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresa de Transporte de carga pesada en el Distrito de Trujillo periodo 2010 “Universidad Cesar Vallejo”. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal concluye que la carencia de conciencia tributaria es otro factor principal que genera la evasión tributaria ya que la gran mayoría de contribuyentes no cuentan con una adecuada preparación y consideran que el estado no es ejecutable en la redistribución de los ingresos públicos pues consideran que no existe una buena distribución de los recursos obtenidos. Según los resultados de la investigación realizada en el mercado central de la ciudad de Ilave, los comerciantes en un 36% no tienen una conciencia tributaria además que un 18% de comerciantes no tiene conocimientos básicos sobre temas tributarios, desconocen de destino de los impuestos pagados, por lo que no realizan sus pagos de los impuestos que les corresponde.

Según Calsina, (2013) en su tesis menciona que el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del mercado internacional bellavista de la ciudad de Puno es por falta de cultura tributaria, ya que el 76% de los comerciantes desconocen el carácter imperativo del pago de impuestos, el 85% de los comerciantes no emite comprobantes por las ventas que realiza y el 93% de los comerciantes no paga sus impuestos por la obtención de rentas de tercera categoría; por tanto El incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del mercado internacional bellavista de la ciudad de Puno incide negativamente en la recaudación tributaria. Al evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado

central de la ciudad de Ilave, se obtuvo resultados donde el 81% de los comerciantes no pagan sus impuestos, esto nos indica que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es mínimo y por consiguiente incide negativamente en la recaudación tributaria teniendo en cuenta el alto índice de evasión tributaria que no permite tener ingresos fiscales al estado para cubrir sus gastos, por lo tanto se acepta el antecedente.

4.2.1. CONTRASTACIÓN DE HIPOTESIS

Los resultados obtenidos en el trabajo de investigación nos han permitido dar respuestas a las interrogantes planteadas en la formulación del problema, para identificar el nivel de cultura y conciencia tributaria en los comerciantes han sido comprobadas como se detalla a continuación.

HIPÓTESIS ESPECIFICA N°1

“LA ESCASA PRACTICA DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA FALTA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE”

De una población de 423 comerciantes se tomó como muestra la cantidad de 62 comerciantes, los cuales fueron objeto de una encuesta y los resultados que obtuvimos fueron los siguientes, mediante las figuras N°12 y N°15, queda demostrado que 18 comerciantes que representa al 36% de la muestra no cumplen con el pago de impuesto, debido a la falta conciencia tributaria, así mismo 14 comerciantes que representa el 28% de la muestra no cumple con el pago de impuestos por desconocimiento de las normas tributarias, otro grupo de 9 comerciantes que representa el 18% evaden sus obligaciones tributarias debido a la falta de capacitación y orientación en aspectos tributarios. Por

tanto, estos factores son los que influyen en la evasión de obligaciones tributarias.

HIPOTESIS ESPECIFICA N°2

“LA EVASION TRIBUTARIA INCIDEN NEGATIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE”

Según las tablas y figuras presentados podemos evidenciar que de la población investigada, en este caso la muestra de 62 comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, solo 12 comerciantes que representa el 19% de la muestra cumplieron con el pago de sus Impuestos a través de los regímenes tributarios, y 50 comerciantes que representa el 81 % de la muestra evadió el pago de impuestos a la SUNAT, y según el promedio estimado de sus ventas y compas mensuales, estos debieron acogerse a al Nuevo Régimen Único Simplificado, la cuantía de evasión para la muestra asciende a S/. 15,600.00 anual, monto obtenido tomando en cuenta los parámetros establecidos por el NRUS y realizando una estimación anual para toda la población bajo estudio, el monto evadido ascendería a S/. 107,016.00; queda demostrado la evasión por parte de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave es alta por lo que incide negativamente a la recaudación tributaria, con todos estos resultados demostrados la hipótesis está confirmado.

CONCLUSIONES

PRIMERO: Los factores que influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilaya son; la falta de una conciencia tributaria, desconocimiento de las normas tributaria de igual forma la falta de capacitación y orientación tributaria y una cultura tributaria, en consecuencia, los comerciantes no pagan sus impuestos, esto representa al 81% de la muestra y solo un 19% de comerciantes pagan sus tributos y están acogidos a un régimen tributario.

SEGUNDO: El cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilaya es ínfima, el cual incide negativamente la recaudación tributaria, ya que los comerciantes no cumplen con pagar impuestos, no tienen conocimiento de los temas tributarios por los que no declaran sus ventas y no muestran interés en formalizarse; pues solo el 19% de comerciantes cumple con sus obligaciones tributarias y un 81% no cumple con sus obligaciones tributarias, asimismo se pudo determinar que la evasión tributaria asciende a S/. 107,016.00 anual, con esto queda claro que la evasión tributaria en el mercado central de la ciudad de Ilaya es considerable, lo que estaría afectando de manera negativa los ingresos por impuestos al Estado Peruano.

TERCERO: Con las estrategias propuestas en el presente trabajo de investigación ayudara a formalizar a los comerciantes e incrementar la recaudación tributaria de los tributos administrados por la SUNAT, como el Impuesto General a las Ventas, impuesto a la Renta, ISC etc. Se debe

fomentar la cultura y conciencia tributaria, de tal forma lograr con el cumplimiento de obligaciones tributarias en todas las actividades económicas.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: La Administración Tributaria en el marco de sus funciones debe desarrollar programas de información y divulgación en materia tributaria y distribuir el material informativo en los lugares donde se desarrolla actividades comerciales principalmente en el sector comercial del distrito de Ilave, y también desarrollar programas de orientación tributaria con profesionales especializados los cuales se deben de dirigir a los diferentes sectores económicos formales e informales orientados a crear conciencia tributaria mediante un sistema transparente en el que se respeten los principios de justicia e igualdad. La SUNAT como ente administrador de los tributos debe capacitar a los contribuyentes e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

SEGUNDO: determinado los factores de la evasión tributaria, la SUNAT e Instituciones como las municipalidades deben desarrollar programas que desarrollen una conciencia tributaria a fin de mejorar e incrementar los ingresos por impuestos al fisco nacional, para de esta forma el estado atienda las necesidades de la población, en lo social, educativo, salud, seguridad, infraestructura, de forma que el ciudadano tenga un mejor nivel de vida.

TERCERO: La Superintendencia de Administración Tributaria, debe ser más clara en la interpretación y aplicación de las normas, orientando y capacitando a los contribuyentes, y brindando las facilidades para su formalización.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arancibia, M. (2008). *Código Tributario Comentado y Concordado*. Lima: Pacifico Editores.
- Barrios, R. (1998). *Teoría general del impuesto*. Lima: editorial Cultural Cusco S.A.
- Calsina, H. (2015). *Cultura Tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de la Ciudad de Puno y su Incidencia en la Recaudación Tributaria - periodo 2013*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Casas, J. (2014). *Evasión Tributaria en rentas de tercera del sector abarrotes en la ciudad de Juliaca - cercado*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, A. (S.F.).
- CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, A. (1993). PERU.
- CÓDIGO TRIBUTARIO, T.U. (2013).
- Chávez, P. (1994). *Auditoria tributaria (tm.2)*. Lima, Perú: San Marcos.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 771, 1. S. (2013). Sistema Tributario Nacional.
- Díaz, A. (2011). *La cultura tributaria y su incidencia en la evasión del impuesto a la renta de profesionales independientes en la ciudad de Juliaca periodo*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Fermini, L. (2011). *Economía Informal y Capital Humano*. Peru: San Marcos.
- Flores, J. (2004). *Tributación teoría y práctica*. Lima, Perú: Editorial Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L.
- García, D. (1975). *El Delito Tributario*. Lima: Villanueva Talleres Gráficos.
- Gonzales, K. (2016). *Nivel de Cultura Tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco*. Trujillo: Cesar Vallejo. Perú.
- Mogollon, V. (2014). *Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la Recaudación Pasiva de la Región Chiclayo*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Ruelas, M., & Espillico, A. (2011). *Comercio y Documentación Contable*. Puno: Editorial Altiplano E.I.R.L.
- SUNAT. (2001 - 2005). Informe, 103 - 104.
- Tapia, G. P. (2005). *La Evasión Tributaria en el Perú*. Lima: Editorial Santa Rosa.
- Valecillos, S. (2010). *Lineamientos de los Contenidos Programáticos sobre Cultura Tributaria para los Contribuyentes del Futuro*. Venezuela: Universidad Católica del Tachira.

ANEXO 1**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO****FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS****ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

Señor(a) tenga Ud. Un buen día; Se viene desarrollando un estudio de investigación con fines netamente académicas sobre los Factores de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de llave. Para lo cual se le pide a Ud. Contestar las preguntas con la mayor sinceridad posible. Toda la información que nos brinde tendrá carácter confidencial.

1. ¿Cuál es el nivel de instrucción académica con que cuenta Ud.?

- a) Primaria
- b) Secundaria
- c) Superior
- d) Ninguno

2. ¿cuenta con el Régimen Único del Contribuyente (RUC)?

SI () NO ()

3. ¿En qué régimen tributario se encuentra actualmente?

- a) Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)
- b) Régimen Especial a la Renta (RER)
- c) Régimen MYPE Tributario
- d) Régimen General (RG)
- e) Ninguno de los anteriores

4. ¿Cuál de los siguientes impuestos paga Ud.?

- a) Impuesto General a las Ventas(IGV)
- b) Impuesto a la Renta (IR)
- c) Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)
- d) Ninguno

5. ¿Qué instituciones recaudadoras de Impuestos conoce?

- a) SUNAT
- b) Municipalidades
- c) No conozco

6. ¿Cumplió Usted con el pago de Impuestos a la SUNAT?

SI () NO ()

- respuesta a la pregunta N°1, es **NO**.
- a) Falta de conciencia tributaria
 - b) Desconocimiento del destino del dinero recaudado
 - c) Falta de capacitación y orientación en normas tributarias
 - d) Constantes cambios en la legislación tributaria
 - e) Desconocimiento de normas tributarias
8. ¿En cuánto estima sus Ventas por mes durante el periodo 2017?
S/.
9. ¿En cuánto estima sus Compras por mes durante el periodo 2017?
S/.
10. ¿Cada cuánto tiempo paga impuestos?
- a) Mensual
 - b) Trimestral
 - c) Anual
 - d) Nunca
11. ¿Recibió algún tipo de fiscalización por parte de la SUNAT?
- a) SI ()
 - b) NO ()
12. ¿Recibió alguna Sanción de carácter tributario?
- a) SI ()
 - b) NO ()
- Si la respuesta es **SI**. ¿Qué tipo de Sanción fue?
- a) Cierre de Establecimiento.....()
 - b) Comiso de Mercancías.....()
 - c) Otros.....()

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

**“FACTORES QUE INCIDEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS
COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE
DURANTE EL PERIODO 2017”**

**“FACTORS THAT AFFECT THE TRIBUTARY EVASION OF THE
MERCHANTS OF THE CENTRAL MARKET OF THE CITY OF ILAVE DURING
THE 2017 PERIOD”**

ARTÍCULO CIENTÍFICO

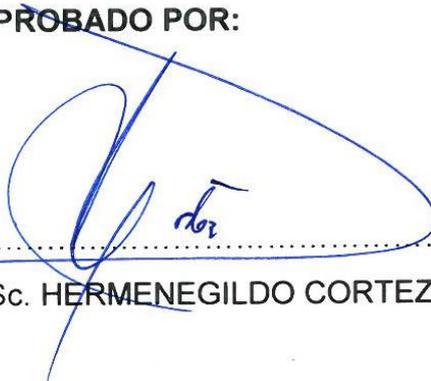
PRESENTADO POR:

DAISY LUZVENIA VALERIANO CHOQUE

APROBADO POR:



DIRECTOR DE TESIS:


.....
M.Sc. HERMENEGILDO CORTEZ SEGALES

**COORDINADOR
DE INVESTIGACIÓN:**


.....
Dr. GERMAN ALBERTO MEDINA COLQUE

PUNO - PERÚ

2019

**“FACTORES QUE INCIDEN EN LA EVASION TRIBUTARIA DE LOS
COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE
DURANTE EL PERIODO 2017”**

**“FACTORS THAT AFFECT THE TRIBUTARY EVASION OF THE
MERCHANTS OF THE CENTRAL MARKET OF THE CITY OF ILAVE
DURING THE 2017 PERIOD”**

DAISY LUZVENIA VALERIANO CHOQUE
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

ARTÍCULO CIENTÍFICO**“FACTORES QUE INCIDEN EN LA EVASION TRIBUTARIA DE LOS
COMERCIANTES DEL EMRCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE
DURANTE EL PERIODO 2017”****“FACTORS THAT AFFECT THE TRIBUTARY EVASION OF THE
MERCHANTS OF THE CENTRAL MARKET OF THE CITY OF ILAVE
DURING THE 2017 PERIOD”****AUTOR:** DAISY LUZVENIA VALERIANO CHOQUE**CORREO ELECTRÓNICO:** dluzveniavaleriano@gmail.com**ESCUELA PROFESIONAL:** CIENCIAS CONTABLES

RESUMEN

En nuestro país al igual que la mayoría de países existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, lo cual se convierte en un problema, que ocasiona la disminución de la recaudación de ingresos fiscales, recaudación tributaria que permite al Estado atender las necesidades de la población. El presente trabajo de investigación titulado “Factores que Inciden en la Evasión Tributaria de los Comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Ilave Durante el Periodo 2017”. Estudio que se realizó para analizar y determinar los factores que inciden en la evasión tributaria. Se aplicó técnicas de recojo de datos a los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, periodo 2017, con la aplicación de la técnica de encuesta y entrevista mediante el uso del cuestionario, elaborado según los objetivos planteados, la población de 423 comerciantes en el interior del mercado central de la ciudad de Ilave. Los resultados obtenidos del trabajo de investigación indican que los factores que inciden en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave son: la falta de conciencia tributaria, el desconocimiento de normas legales tributarias y la falta de capacitación y orientación tributaria, lo cual incide en la negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tal como se observa en los resultados expuesto en la presente investigación; el 81% de la muestra no paga sus impuestos a la administración tributaria.

Palabras Clave: Evasión, recaudación tributaria, cultura tributaria y obligaciones tributarias

In our country like most countries there is tax evasion in all economic sectors, which becomes a problem, which causes the decrease of tax revenue collection, tax collection that allows the State to meet the needs of the population. This research work entitled "Factors that affect the tax Evasion of the Merchants of the central market of the city of Ilave during the 2017 Period". Study that was carried out to analyze and determine the factors that affect tax evasion. Data collection techniques were applied to merchants in the central market of the city of Ilave, 2017, with the application of the survey and interview technique through the use of the questionnaire, developed according to the objectives set, the population of 423 merchants in the interior of the central market of the city of Ilave. The results obtained from the research work indicate that the factors that affect the tax evasion of the merchants of the central market of the city of Ilave are: the lack of tax awareness, the ignorance of tax legal norms and the lack of training and tax orientation, which affects negatively the fulfillment of its tax obligations, as it is observed in the results exposed in the present investigation; 81% of the sample does not pay its taxes to the tax administration.

Keywords: Evasion, tax collection, tax culture and tax obligations.

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación titulado: "Factores que Inciden en la Evasión Tributaria de los Comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Ilave Durante el Periodo 2017", cuya estructura guarda concordancia con la estructura establecida por la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA-Puno; tiene por finalidad una orientación de evasión e incidencia tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, y la consecuencia perjudicial que produce este fenómeno sobre los recursos tributarios, fuente efectiva de ingreso del Estado, necesarios y primordiales para la atención de la población.

En este sentido entendemos que la evasión tributaria constituye un fenómeno que además de deteriorar los ingresos del gobierno, perjudica la estructura social y económica del país. La recaudación tributaria constituye una fuente principal de ingresos al Estado, así también es un instrumento importante para gobernar la actividad económica, el cual permite al estado a cumplir con sus fines para los que fue establecido, teniendo que dentro de toda sociedad el ser humano tiene necesidades los cuales deben ser satisfechas para su subsistencia.

población está inmerso en actividades de comercio, actividad que genera ingresos familiares para solventar sus gastos; a través de la presente investigación básicamente se busca determinar cuánto deja de percibir el estado ingresos por tributos, y cuáles son los factores por los que se presenta la evasión tributaria, de los resultados obtenidos podemos indicar, de la cuantía que el estado deja de percibir a nivel nacional, pues en base a los resultados de este estudio las instituciones pertinentes deberían tomar medidas acertadas para generar una cultura tributaria y crear conciencia tributaria en los comerciantes de los mercados y todas las actividades económicas de la ciudad de Ilave.

MATERIALES Y MÉTODOS

METODO ANALITICO

A través de este método se realizó un análisis detallado de acuerdo a la muestra presentada del problema de la evasión tributaria y la recaudación tributaria, descomponiéndolo del todo en sus partes en elementos para dar a conocer sus características y factores que originan este problema, teniendo como base las variables presentadas y determinando así la recaudación tributaria de los comerciantes.

METODO DESCRIPTIVO

Nos permitió buscar los conocimientos para explicar, discutir, evaluar y ordenar los datos e informaciones con el fin de conocer los detalles y las características de lo investigado. Este método descriptivo configura el modelo de investigación descriptiva, que es aquella que se lleva a cabo recoge las informaciones sobre situaciones o hechos actuales con el objeto de examinarlos, analizarlos y describirlos y con ello determinar su influencia y las relaciones que existe entre los mismos. En la presente investigación nos permitió llegar a conocer la realidad de la situación tributaria de los comerciantes del Mercado de la Ciudad de Ilave.

METODO SINTETICO

Este método nos permitió realizar el análisis detallado de acuerdo a la muestra presentada del problema de los factores que afectan la evasión tributaria en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado de la Ciudad de Ilave, Período 2017, permitió obtener conclusiones parciales después del problema planteado. Asimismo, nos servirá para realizar el marco teórico y el marco conceptual del problema de investigación.

- Recopilación de información: La recopilación de información se realizó mediante una encuesta a los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave.
- Ordenamiento y clasificación de datos: Se procedió a clasificar manualmente las encuestas que se realizó a los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave.
- Tabulación de la información: Se realizó la tabulación de los cuadros estadísticos con los resultados que se han obtenido de la encuesta realizada a los comerciantes.
- Elaboración de cuadros y gráficos: Se realizará mediante el programa Excel tomando en cuenta la tabulación de la información obtenida mediante el cuestionario.
- Análisis de información: Se procedió a analizar los resultados que se han obtenido.
- Interpretación de la información: Se procedió a interpretar los resultados que se obtuvo.

POBLACIÓN:

La población de estudio comprende expedientes de contratación de compras directas inferiores o iguales a 8UIT de bienes y servicios que ascienden a un total de 3, 027 pedidos de compra.

MUESTRA:

Se utilizó el muestreo aleatorio simple que comprende 221 expedientes de contratación. Además la muestra está conformada por personal de la división de logística para la aplicación de cuestionarios.

RESULTADOS

En el presente capítulo se presentan la exposición, análisis e interpretación de los resultados de la investigación realizada producto de la aplicación de métodos y técnicas mencionadas, para confirmar o negar las hipótesis tomadas en el proyecto de investigación.

Para el objetivo específico 1: Analizar y determinar los factores que influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, durante el periodo 2017.

LA CIUDAD DE ILAVE.

NIVEL DE ESTUDIO	MUESTRA	
	CANTIDAD	%
PRIMARIA	17	27
SECUNDARIA	31	50
SUPERIOR	9	15
SIN ESTUDIOS	5	8
TOTAL	62	100

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

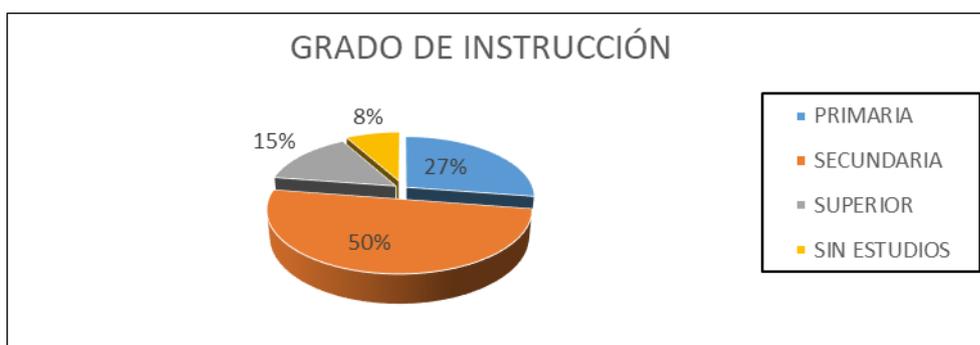


FIGURA 1: GRADO DE INSTRUCCIÓN

Fuente: Tabla 1

Según la Tabla 1 y Figura 1, se observa que 31 comerciantes que representa el 50% de la muestra cuenta con un nivel de instrucción académica de secundaria, 17 comerciantes que representa el 27% cuenta con nivel de estudio de primaria, 9 comerciantes que representa el 15% cuenta con estudios superiores y 5 comerciantes del mercado central que presenta el 8% de comerciantes no tiene estudios.

TABLA 2: COMERCIANTES QUE CUENTAN CON EL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTES

DETALLE	MUESTRA	%
SI	15	24%
NO	47	76%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia



FIGURA 2: COMERCIANTES QUE CUENTAN CON RUC

Fuente: Tabla 2

muestra no están inscritos en el Registro Único de Contribuyentes, y solo 15 comerciantes que representa el 24% de comerciantes del mercado central de la ciudad de llave, están inscritos en el RUC, lo que significa que existe un incumplimiento con la obligación tributaria a partir de la no formalización de la actividad económica de los comerciantes del mercado central de la ciudad de llave.

TABLA 3: REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECEN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL

REGIMEN TRIBUTARIO	Muestra	%
Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	13	21%
Régimen Especial a la Renta (RER)	0	0%
Régimen MYPE Tributario	0	0%
Régimen General (RG)	0	0%
Ninguno de los anteriores	49	79%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración Propia

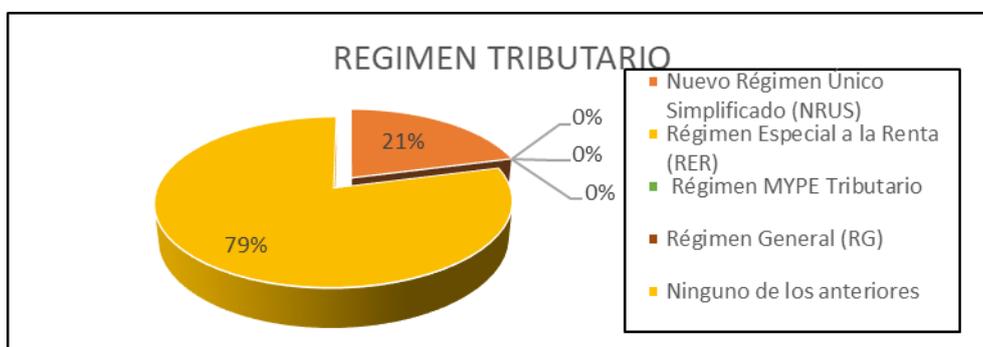


FIGURA 3: REGIMEN TRIBUTARIO

Fuente: Tabla 3

La Tabla 3 y Figura 3, muestran que 49 comerciantes que representa el 79% de comerciantes del mercado central no pertenece a ningún tipo de régimen tributario, y 13 comerciantes que representa el 29% de comerciantes afirma estar en el Nuevo Régimen Único Simplificado. Según la encuesta realizada a los comerciantes del mercado central de la ciudad de llave no pertenecen al régimen especial a la renta, régimen MYPE tributario y Régimen General.

TABLA 4: REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECEN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL

REGIMEN TRIBUTARIO	Muestra	%
Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	13	21%
Régimen Especial a la Renta (RER)	0	0%
Régimen MYPE Tributario	0	0%
Régimen General (RG)	0	0%
Ninguno de los anteriores	49	79%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración Propia

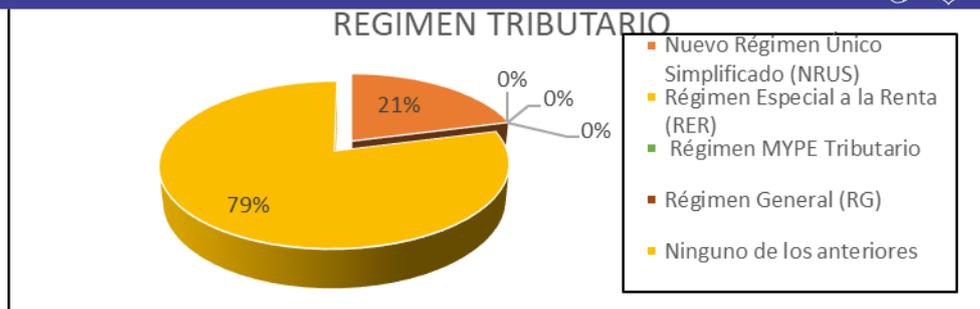


FIGURA 4: REGIMEN TRIBUTARIO
Fuente: Tabla 4

La Tabla 4 y Figura 4, muestran que 49 comerciantes que representa el 79 % de comerciantes del mercado central no pertenece a ningún tipo de régimen tributario, y 13 comerciantes que representa el 29% de comerciantes afirma estar en el Nuevo Régimen Único Simplificado. Según la encuesta realizada a los comerciantes del mercado central de la ciudad de llave no pertenecen al régimen especial a la renta, régimen MYPE tributario y Régimen General.

TABLA 5: INSTITUCIONES RECAUDADORAS DE IMPUESTOS QUE CONOCEN LOS COMERCIANTES

INSTITUCIONES	MUESTRA	%
SUNAT	25	40%
Municipalidades	9	15%
Ninguno	28	45%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

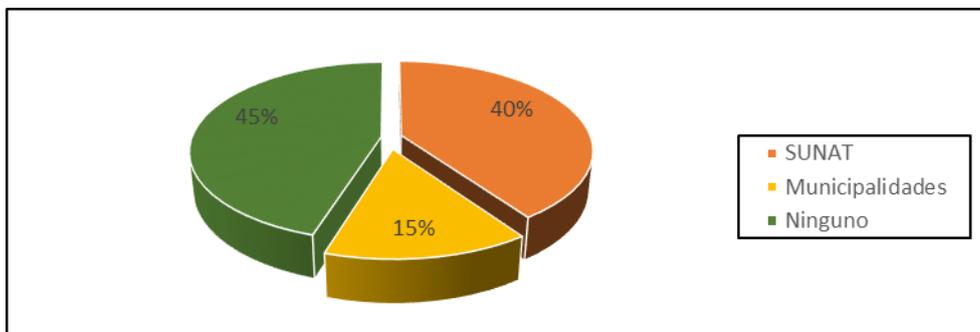


FIGURA 5: INSTITUCIONES RECAUDADORAS DE IMPUESTOS
Fuente: Tabla 5

En la Tabla 5 y Figura 5, se observa que 28 comerciantes que representa el 45% de la muestra afirman no conocer a ninguna institución recaudadora de impuestos, 25 comerciantes que representa el 40% indica conocer a la SUNAT como institución recaudadora de impuestos y 9 comerciantes que representa el 15% de comerciantes indica que las municipalidades son recaudadoras de los impuestos. El desconocimiento de las instituciones recaudadoras es por la falta de información e interés por parte de los comerciantes e instituciones del estado.

PAGO DE IMPUESTO	MUESTRA	%
Mensual	6	10%
Trimestral	3	5%
Anual	4	6%
Nunca	49	79%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia



FIGURA 6 : PAGO DE IMPUESTOS

Fuente: Tabla 6

Según el Tabla 6 y Figura 6, se observa que 49 comerciantes de mercado central de la ciudad de Ilave que representa el 79% de la muestra sostienen que nunca han pagado ningún tipo de impuesto durante los años que viene trabajando en el mercado central, 6 comerciantes que representa el 10% afirma que paga los impuestos mensualmente, 4 comerciantes que representa 6% de la muestra sostiene que paga el impuesto anualmente y 3 comerciantes que representa el 5%, afirma que paga su impuesto trimestralmente. Se concluye que los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave no cumplen con su obligación de pago de impuestos, por lo que la evasión de tributos en el mercado central de la ciudad de Ilave es evidente y latente. Por tanto, el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del mercado central incide negativamente en la recaudación tributaria.

TABLA 7: CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

DETALLE	MUESTRA				TOTAL
	PAGAN IMPUESTOS	%	NO PAGAN IMPUESTOS	%	
ABARROTÉS	2	3	3	5	5
CARNES Y POLLOS	3	5	13	21	16
PESCADO	1	2	1	2	2
CEBOLLAS Y HORTALIZAS	1	2	3	5	4
FRUTAS Y VERDURAS	1	2	8	13	9
CEREALES Y TUBERCULOS	1	2	5	8	6
QUESOS Y HUEVOS	1	2	1	2	2
FLORERIA	1	2	3	5	4
ARTEFACTOS	1	2	4	6	5
VIANDAS	0	2	13	21	14
TOTAL	12	19	50	81	62

Fuente: Encuesta – Elaboración propia



FIGURA 7: CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACION TRIBUTARIA
Fuente: Tabla 7

Los resultados de la Tabla 7 y la Figura 7, se puede observar que del total de 62 comerciantes del mercado central de la ciudad de llave, 12 comerciantes indican que pagan sus tributos, el cual representa el 19 % de la muestra; 50 comerciantes que representa el 81 % de la muestra indican que No pagan sus tributos. Estos resultados reflejan el porcentaje de evasión tributaria existente en el mercado central de la ciudad de llave.

TABLA 8: FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA SUNAT

DETALLE	MUESTRA	%
SI	0	0%
NO	62	100%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia



FIGURA 8: FIZCALIZACION POR PARTE DE LA SUNAT
Fuente: Tabla 8

Los resultados de la Tabla 8 y la Figura 8, se puede observar que el total de 62 comerciantes del mercado central de la ciudad de llave, manifiestan que no han sido fiscalizados por parte de la SUNAT, esto debido a que los comerciantes se organizan a través de dirigentes, para que no se haga presente la institución fiscalizadora de la administración tributaria.

DETALLE	MUESTRA	%
SI	2	2%
NO	60	98%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

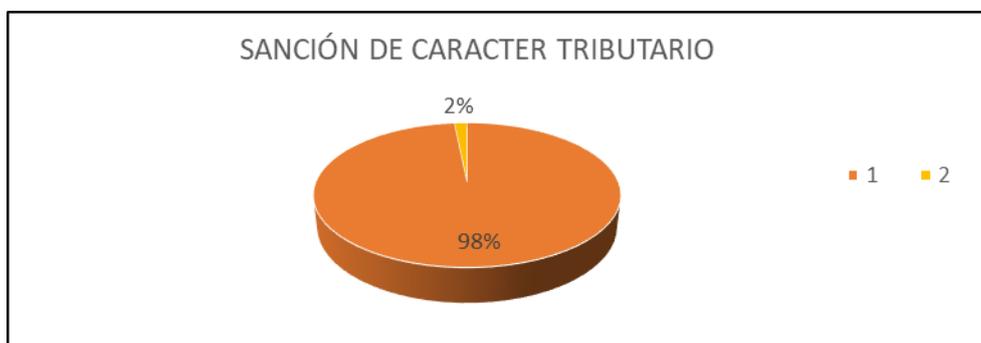


FIGURA 9: SANCION DE CARÁCTER TRIBUTARIO

Fuente: Tabla 9

Los resultados de la Tabla 9 y la Figura 9, se puede observar que el total de 62 comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, el 98% de la muestra indica que no se le aplicó sanción alguna por la administración tributaria, solo 2% que ha sido sancionado con multa por parte de SUNAT.

TABLA 10: PRINCIPALES FACTORES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE

FACTORES DE EVASIÓN	MUESTRA	%
Falta de conciencia tributaria	18	36%
Desconocimiento del destino del dinero recaudado	4	8%
Falta de capacitación y orientación en normas tributarias	14	28%
Constantes cambios en la legislación tributaria	5	10%
Desconocimiento de Normas Tributarias	9	18%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración Propia

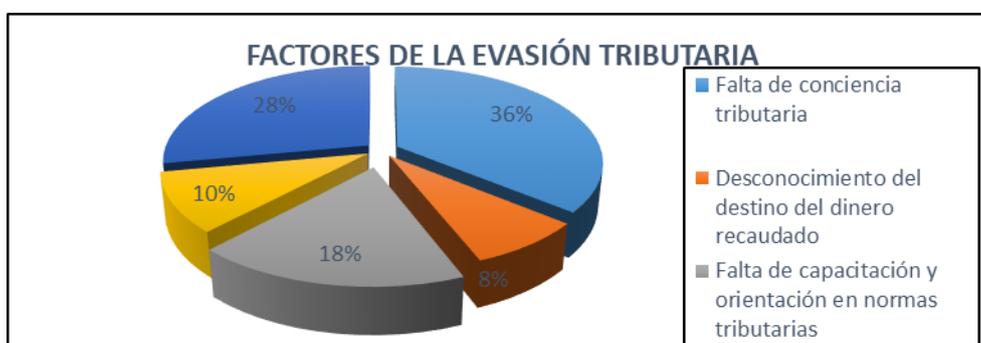


FIGURA 10: FACTORES DE LA EVASION TRIBUTARIA

Fuente: Tabla 10

comerciantes que representa al 36 % de comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave manifiestan que no pagan sus tributos por la falta de una conciencia tributaria, lo que significa que este porcentaje de comerciante no tienen el compromiso, ni el deseo de tributar. 14 comerciantes que representa a 28% de los comerciantes consideran que no cumplen con la obligación tributaria de pagar impuestos debido a la falta de capacitación en normas tributarias por parte de las entidades como la administración tributaria y del gobierno local, 9 comerciante que representa el 18 % de los comerciantes desconocen las normas tributarias, por el mismo hecho que no muestran interés por conocer las normas tributarias, a esto se suma el cambio constante de cambios en la legislación tributaria indican 5 comerciantes que representa el 10% de los comerciantes, también podemos observar que 4 comerciantes que representa el 8% de la muestra desconocen del destino del dinero recaudado, por el mismo hecho de que no se ven beneficiados directamente, pues los bienes, servicios y obras públicas realizadas por el estado no están hechas de manera correcta pues muchas están sobrevaloradas incluso no cumplen con los fines para los que fueron realizados o adquiridos.

TABLA 11: ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD ILAVE

INTERVALOS DE VENTAS MENSUALES	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
Menos de S/. 1000	6	12%
De S/. 1000 a S/. 3000	11	22%
De S/. 3000 a S/. 5000	23	46%
De S/. 5000 a S/. 8000	10	20%
De S/. 8000 a más	0	0%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

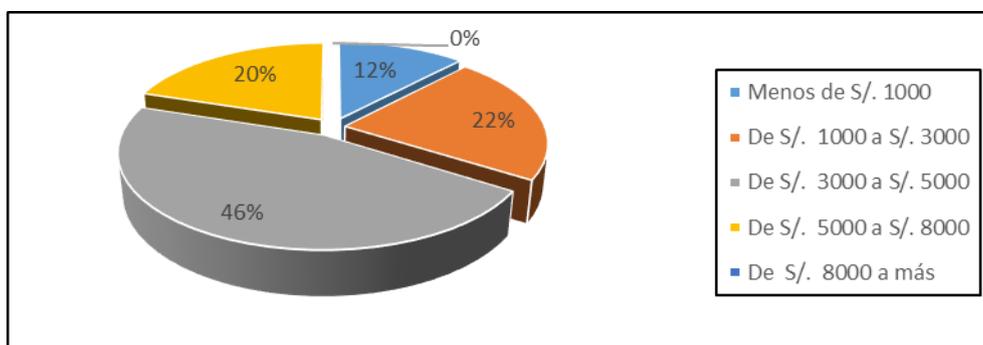


FIGURA 11: ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES

Fuente: Tabla 11

representa el 46 % de la muestra afirman que tienen un promedio de ventas mensuales de S/. 3000 a S/. 5000, 11 comerciantes que representa el 22% de respondieron que el promedio de sus ventas mensuales es de S/. 1000 a S/. 3000 soles, 10 comerciantes que representa el 20% de la muestra afirman tener ventas promedio de S/. 5000 a S/. 8000 soles mensuales y 6 comerciantes que representa el 12 % de la muestra indican tener ventas mensuales menor a S/. 1000 soles.

Estos datos expresados podemos concluir que, los comerciantes tienen ingresos mensuales por los que no están pagando sus impuestos, ingresos que la administración tributaria está perdiendo, impuesto que dejan de recaudarse por parte de la Administración Tributaria.

TABLA 12: ESTIMADO DE COMPRAS MENSUALES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD ILAVE

INTERVALOS DE COMPRAS MENSUALES	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
Menos de S/. 1000	5	10%
De S/. 1000 a S/. 3000	12	24%
De S/. 3000 a S/. 5000	24	48%
De S/. 5000 a S/. 8000	9	18%
De S/. 8000 a más	0	0%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

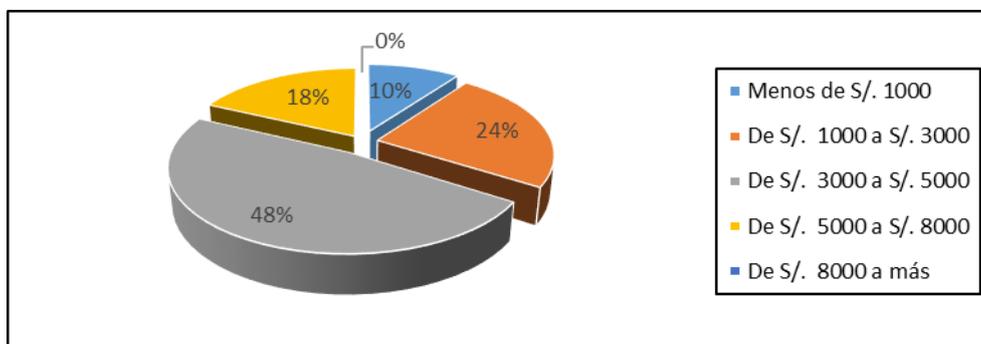


FIGURA 12: ESTIMADO DE COMPRAS MENSUALES

Fuente: Tabla 12

De la Tabla 12 y la Figura 12, 24 comerciantes que representa el 48 % de la muestra afirman que tienen compras mensuales de S/. 3000 a S/. 5000, 12 comerciantes que representa el 24% de los comerciantes respondieron que el promedio de sus compras mensuales es de S/. 1000 a S/. 3000, mientras que 9 comerciantes que representa el 18% afirman tener compras de S/. 5000 a S/. 8000 y 5 comerciantes que representa el 10 % de comerciantes afirman tener compras menores a S/. 1000.

DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE, PERIODO 2017.

INTERVALOS DE VENTAS MENSUALES	MUESTRA	REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE DEBEN PERTENECER	CATEGORIA	CUOTA	CUOTA MENSUAL POR PAGAR	CUOTA ANUAL POR PAGAR
Menos de S/. 1000	6	NRUS	1	20	120.00	1,440.00
De S/. 1000 a S/. 3000	11	NRUS	1	20	220.00	2,640.00
De S/. 3000 a S/. 5000	23	NRUS	1	20	460.00	5,520.00
De S/. 5000 a S/. 8000	10	NRUS	2	50	500.00	6,000.00
TOTAL					1,300.00	15,600.00

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

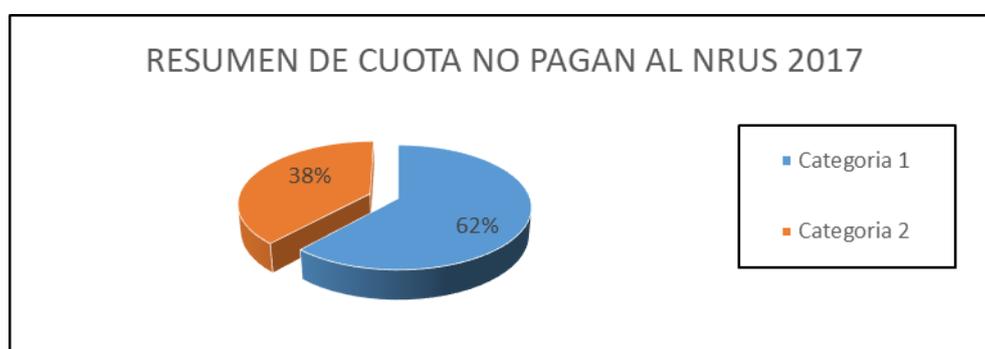


FIGURA 13: CUOTA NO PAGAN EL NRUS 2017

Fuente: Tabla 13

Según la Tabla 13 y Figura 13, se observa que del total de la muestra los 50 comerciantes que evaden impuestos a la Administración Tributaria, de acuerdo al promedio estimado de ventas y compras mensuales, comerciantes que debieron acogerse al régimen único simplificado en las categorías 1 y 2 respectivamente, la cuota estimada evadida asciende a S/. 1,300.00 mensuales y realizando una estimación para el periodo esta ascendería a S/. 15,600.00 solo para la muestra. Se precisa que para la determinación el régimen tributario al cual debieran pertenecer los comerciantes del mercado central de Ilave, se tomó en cuenta las compras y ventas mensuales. Tomado la muestra como referencia podemos afirmar que existe una evasión por parte de los comerciantes.

DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO OMITIDO POBLACIONAL POR COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE, 2017

Según los resultados obtenidos y considerando la muestra respectiva hemos obtenido que el 81 % de los comerciantes bajo estudio No Pagan Impuestos a la SUNAT, y solo el 19% de los comerciantes cumplan sus obligaciones tributarias; entonces tenemos:

- Población que no paga impuestos 81% (343)
- Población que si paga impuestos 19% (80)

Para efectuar la estimación de la evasión tributaria tomando dentro del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) a nivel poblacional, se presenta a continuación:

La muestra determinada del presente trabajo de investigación es representativa de la población de los comerciantes del Mercado Central de la ciudad de Ilave por lo tanto es susceptible de ser estimada mediante la regla de tres simple, entonces procediendo al cálculo tenemos;

50 comerciantes evaden impuestos de la población muestral, que asciende a S/. 15,600.00.

Entonces los comerciantes que evadieron impuestos de la población de 423 comerciantes.

$$50 \text{ comerciantes} \dots\dots\dots S/. 15,600.00$$

$$343 \text{ comerciantes} \dots\dots\dots S/. X$$

$$X= S/. 107,016.00$$

Con este resultado podemos apreciar la evasión tributaria anual que existe en el Mercado Central de la ciudad de Ilave, tomando en cuenta toda la población que no tributa, las cuales realizan sus operaciones fuera del marco legal tributario, y el monto que deja de percibir el estado peruano asciende a S/. 107,016.00, hemos determinado este monto observando sobre los parámetros que exige el Nuevo Régimen único simplificado (NRUS).

Para el Objetivo Especifico 2: Analizar y determinar los factores que influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, durante el periodo 2017.

TABLA 14: CUADRO COMPARATIVO DEL NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE

DETALLE	N° DE COMERCIANTE	%
PAGARON IMPUESTO	12	19%
NO PAGARON IMPUESTOS	50	81%
TOTAL	62	100%

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

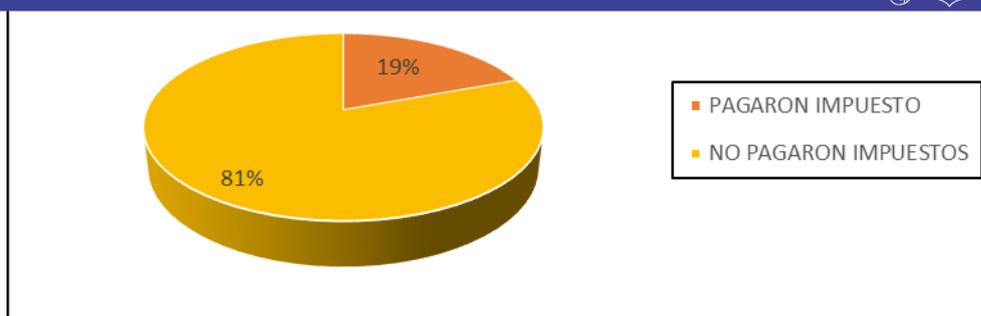


FIGURA 14: NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES

Fuente: Tabla 14

Según la Tabla 14 y Figura 14, se observa que solo 12 comerciantes pagaron sus impuestos a la Administradora de Tributos, SUNAT; representa el 19% de los comerciantes del mercado central de la ciudad de llave, y 50 comerciantes que representa al 81% de la muestra no cumplieron con pagar impuestos; de todo lo manifestado podemos afirmar que los niveles de evasión tributaria es alto en el mercado central de la ciudad de llave, a partir de ello inferimos que es por la falta de conciencia tributaria y la escasa práctica de una cultura tributaria por parte de los comerciantes, dando que tienen escasos conocimientos e información de temas tributarios.

TABLA 15: RESUMEN DE TRIBUTO OMITIDO

MUESTRA	REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE DEBEN PERTENECER	CATEGORIA	CUOTA	CUOTA MENSUAL POR PAGAR	CUOTA ANUAL POR PAGAR	TRIBUTO OMITIDO PARA LA POBLACION ESTUDIADA 423 COMERCIANTES
40	NRUS	1	20	800	9,600.00	107,016.00
10	NRUS	2	50	500	6,000.00	
TOTAL				1,300.00	15,600.00	

Fuente: Elaboración propia

Según la Tabla 15, podemos observar el cálculo del tributo estimado por parte de 423 comerciantes del Mercado central de la ciudad de llave, del total de la población que no cumplen con sus obligaciones tributarias, dichos comerciantes los hemos categorizado de acuerdo a sus ventas que hacen en el mercado, el resultado se obtuvo de acuerdo a la encuesta, el estimado de evasión tributaria mensual según nuestra población de 62 comerciantes es de S/. 1,300.00 soles mensuales y un anual de S/. 15,600.00 soles, con estos resultados obtenidos podemos determinar qué la

la región Puno.

DISCUSIÓN

Según Rodríguez, (2012) “Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresa de Transporte de carga pesada en el Distrito de Trujillo periodo 2010 “Universidad Cesar Vallejo”. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal concluye que la carencia de conciencia tributaria es otro factor principal que genera la evasión tributaria ya que la gran mayoría de contribuyentes no cuentan con una adecuada preparación y consideran que el estado no es ejecutable en la redistribución de los ingresos públicos pues consideran que no existe una buena distribución de los recursos obtenidos. Según los resultados de la investigación realizada en el mercado central de la ciudad de Ilave, los comerciantes en un 36% no tienen una conciencia tributaria además que un 18% de comerciantes no tiene conocimientos básicos sobre temas tributarios, desconocen de destino de los impuestos pagados, por lo que no realizan sus pagos de los impuestos que les corresponde.

Según, Calsina, (2013) en su tesis menciona que el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del mercado internacional bellavista de la ciudad de Puno es por falta de cultura tributaria, ya que el 76% de los comerciantes desconocen el carácter imperativo del pago de impuestos, el 85% de los comerciantes no emite comprobantes por las ventas que realiza y el 93% de los comerciantes no paga sus impuestos por la obtención de rentas de tercera categoría; por tanto El incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del mercado internacional bellavista de la ciudad de Puno incide negativamente en la recaudación tributaria. Al evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, se obtuvo resultados donde el 81% de los comerciantes no pagan sus impuestos, esto nos indica que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es mínimo y por consiguiente incide negativamente en la recaudación tributaria teniendo en cuenta el alto índice de evasión tributaria que no permite tener ingresos fiscales al estado para cubrir sus gastos, por lo tanto se acepta el antecedente.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Los factores que influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave son; la falta de una conciencia tributaria, desconocimiento de las normas tributaria de igual forma la falta de capacitación y orientación tributaria y una cultura tributaria, en consecuencia, los comerciantes no

comerciantes pagan sus tributos y están acogidos a un régimen tributario.

SEGUNDO: El cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave es ínfima, el cual incide negativamente la recaudación tributaria, ya que los comerciantes no cumplen con pagar impuestos, no tienen conocimiento de los temas tributarios por los que no declaran sus ventas y no muestran interés en formalizarse; pues solo el 19% de comerciantes cumple con sus obligaciones tributarias y un 81% no cumple con sus obligaciones tributarias, asimismo se pudo determinar que la evasión tributaria asciende a S/. 107,016.00 anual, con esto queda claro que la evasión tributaria en el mercado central de la ciudad de Ilave es considerable, lo que estaría afectando de manera negativa los ingresos por impuestos al Estado Peruano.

TERCERO: Con las estrategias propuestas en el presente trabajo de investigación ayudara a formalizar a los comerciantes e incrementar la recaudación tributaria de los tributos administrados por la SUNAT, como el Impuesto General a las Ventas, impuesto a la Renta, ISC etc. Se debe fomentar la cultura y conciencia tributaria, de tal forma lograr con el cumplimiento de obligaciones tributarias en todas las actividades económicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arancibia, M. (2008). *Código Tributario Comentado y Concordado*. Lima: Pacifico Editores.
- Barrios, R. (1998). *Teoría general del impuesto*. Lima: Editorial Cultural Cusco S.A.
- Calsina, H. (2015). *Cultura Tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de la Ciudad de Puno y su Incidencia en la Recaudacion Tributaria - periodo 2013*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de la Investigacion Cientifica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Casas, J. (2014). *Evasión Tributaria en rentas de tercera del sector abarrotes en la ciudad de Juliaca - cercado*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Centro Interamericano de Administración Tributaria, A. (S.F.).
- CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, A. (1993). PERU.
- CÓDIGO TRIBUTARIO, T.U. (2013).
- Chávez, P. (1994). *Auditoria tributaria (TM.2)*. Lima, Perú: San Marcos.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 771, 1. S. (2013). Sistema Tributario Nacional.

renta de profesionales independientes en la ciudad de Juliaca periodo. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.

- Fermini, L. (2011). *Economía Informal y Capital Humano*. Peru: San Marcos.
- Flores, J. (2004). *Tributación teoría y práctica*. Lima, Perú: Editorial Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L.
- Garcia, D. (1975). *El Delito Tributario*. Lima: Villanueva Talleres Gráficos.
- Gonzales, K. (2016). *Nivel de Cultura Tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco*. Trujillo: Cesar Vallejo. Perú.
- Mogollon, V. (2014). *Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la Recaudación Pasiva de la Región Chiclayo*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Ruelas, M., & Espillico, A. (2011). *Comercio y Documentación Contable*. Puno: Editorial Altiplano E.I.R.L.
- SUNAT. (2001 - 2005). Informe, 103 - 104.
- Tapia, G. P. (2005). *La Evasión Tributaria en el Perú*. Lima: Editorial Santa Rosa.
- Valecillos, S. (2010). *Lineamientos de los Contenidos Programáticos sobre Cultura Tributaria para los Contribuyentes del Futuro*. Venezuela: Universidad Católica del Tachira.